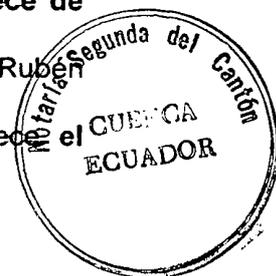


ESCRITURA NUMERO: 1830

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA EMPRESA ELÉCTRICA  
REGIONAL CENTRO SUR C.A.; ESCISIÓN DE  
LA COMPAÑÍA EMPRESA ELÉCTRICA  
REGIONAL CENTRO SUR C.A. EN:  
COMPAÑÍA EMPRESA ELÉCTRICA  
REGIONAL CENTRO SUR C.A. Y COMPAÑÍA  
ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO  
ELECAUSTRO S.A.; DISMINUCIÓN DEL  
CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA  
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO  
SUR C.A., POR EFECTO DE LA ESCISIÓN;  
Y, TRANSFERENCIA DE BIENES  
INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA EMPRESA  
ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.  
EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA ELECTRO  
GENERADORA DEL AUSTRO  
ELECAUSTRO S.A.

CUANTIA S/. 185.887'140.000.

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a trece de  
julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Rubén  
Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece



Ing. Hernán Verdugo Crespo, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., según el documento habilitante, ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga los siguientes actos societarios :a) Reforma del Objeto Social y Reforma Integral de Estatutos de la Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.; b) Escisión de la Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. en: Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. y Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A.; c) Disminución del Capital Suscrito de la Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., por efecto de la escisión; y, d) Transferencia de bienes inmuebles de la Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. en favor de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. Todo de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento

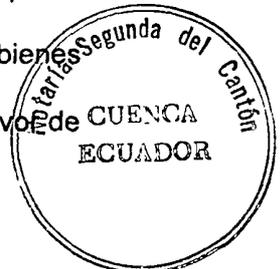
de la presente escritura el Ing. Hernán Verdugo Crespo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, llevada a efecto el día quince de junio de mil novecientos noventa y nueve. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. se constituyó con la denominación de Empresa Eléctrica Miraflores Sociedad Anónima Civil y Mercantil, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Cuenca Abelardo Tamariz Crespo el dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta, inscrita en el Registro Mercantil con el número diecisiete el once de septiembre de mil novecientos cincuenta. Con fecha veinte y uno de

- 2 -

septiembre de mil novecientos sesenta y tres se procede a sustituir la denominación de Empresa Eléctrica Miraflores S.A. por Empresa Eléctrica Cuenca S.A. se reforman los Estatutos y se aumenta y se disminuye simultáneamente el capital, mediante escritura celebrada ante el Sr. Notario Público Primero del Cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso, inscribiéndose con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres con el número cuarenta. Con fecha veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y nueve, mediante escritura celebrada ante el Sr. Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo inscrita con el número ciento uno el treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía cambia de denominación a Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., aumenta su capital, reforma y codifica sus Estatutos. Con fecha veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve se aumenta el capital suscrito y se reforma el artículo quinto de los Estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el Sr. Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo y se inscribe en el Registro Mercantil con el número cincuenta y uno el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve. En fecha quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve : UNO) La Reforma del objeto social de la Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.; DOS) La Reforma Integral del Estatuto de la Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.; TRES) Escisión de la Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. en: Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. y Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. CUATRO) Disminución del Capital Suscrito de la Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., por efecto de la escisión; y, CINCO) Aprobación del Estatuto Social de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. SEIS) Transferencia de bienes inmuebles de la Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. en favor de

V



la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A.; todo en forma constante en el acta de sesión de Junta General de Accionistas y sus documentos habilitantes que serán parte de esta escritura. **TERCERA: ACTOS SOCIETARIOS.**- Con los antecedentes anotados, en la calidad con la que comparezco y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. de fecha 15 de junio de mil novecientos noventa y nueve/declaro: **A) MODIFICADO EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**, que desde la presente fecha corresponderá a la distribución y comercialización de energía eléctrica de conformidad con las disposiciones de las leyes de la República del Ecuador, los reglamentos del Sector Eléctrico del País y las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Electricidad CONELEC. Para el cumplimiento del citado objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, industriales y mercantiles, así como celebrar toda clase de contratos relacionados con su actividad principal. **B) REFORMADOS ÍNTEGRAMENTE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**, cuyo nuevo texto es el siguiente: **ESTATUTO SOCIAL. EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.**- **Artículo 1.-Denominación:** La Compañía se denomina Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. **Artículo. 2.-Objeto:** El objeto social de la Compañía es la distribución y comercialización de energía eléctrica, de conformidad con las disposiciones de las leyes de la República del Ecuador, los reglamentos del Sector Eléctrico del País y las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Electricidad CONELEC. **Para el cumplimiento del citado objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, industriales y mercantiles, así como celebrar toda clase de contratos relacionados con su actividad principal.** **Artículo 3.- Domicilio:** La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., es de

- 3 -

nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal permanente en el cantón Cuenca, de la provincia del Azuay y con atribuciones para establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del País o del exterior. **Artículo. 4.- Plazo:** El plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA (50) AÑOS, a contar desde el vencimiento del plazo establecido en la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o reducirse por resolución expresa de la Junta General de Accionistas, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**

**ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Artículo 5.-** El Capital Suscrito de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. es de trescientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil sucres, dividido en trescientas cuarenta y un millones ochocientos sesenta y seis mil doscientas cuarenta y nueve acciones de un mil sucres cada una. Las acciones son nominativas y ordinarias. Los títulos representativos de las acciones, que pueden comprender una o varias de ellas, y los certificados de acciones serán emitidos con la firma del Presidente y del Gerente General. Cada acción ordinaria da derecho a un voto en relación a su valor pagado. Las acciones ordinarias confieren todos los derechos fundamentales que en la Ley se reconocen a los accionistas y podrán ser de diferentes series, según lo determine la Junta General de Accionistas. En todo lo concerniente al capital, acciones, accionistas y particularmente en lo referente a derechos y obligaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, Ley de Régimen del Sector Eléctrico y los reglamentos de éstas. **CAPITULO**

**TERCERO: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.-** Artículo 6.- La Empresa para su Gobierno, Administración y Control tendrá los siguientes organismos y dignatarios: UNO.- Junta General de Accionistas. DOS.- Directorio. TRES.- Presidente, CUATRO.- Vicepresidente, CINCO.- Gerente General; y, SEIS.- Comisarios. **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** Artículo 7.- La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, es el máximo Organismo



de la Compañía y está facultada para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, tomando las decisiones que juzgue convenientes para los intereses de la Empresa, enmarcadas siempre en las disposiciones de las Leyes vigentes, el presente Estatuto, los reglamentos pertinentes y normas conexas.

**Artículo 8.- Deberes y atribuciones.-** A más de los deberes y atribuciones establecidos en la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Determinar las políticas y lineamientos para el cabal cumplimiento del objeto social de la Compañía en concordancia con las disposiciones legales; b) Nombrar y remover a los miembros principales y suplentes del Directorio; y, de entre los principales nombrar Presidente y Vicepresidente de la Compañía; c) Fijar las dietas de los miembros de la Junta General de Accionistas y del Directorio; d) Nombrar al Gerente General, fijar su retribución; y, removerlo de acuerdo con la Ley; e) Nombrar y remover a los Comisarios Principales, de ser el caso a sus suplentes y fijar sus honorarios; f) Seleccionar a los Auditores Externos; g) Fijar el monto de atribución hasta por el cual el Gerente General puede comprometer a la Compañía sin requerir de autorización; h) Aprobar la distribución de utilidades; i) Determinar los porcentajes de utilidades líquidas que integrarán los fondos de reserva legal y especiales; j) Resolver el aumento o disminución del Capital Suscrito, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes; k) Conocer y aprobar el presupuesto anual y sus reformas, responsabilizando por su cumplimiento al Directorio y al Gerente General; l) Conocer y aprobar los balances anuales; ll) Interpretar o reformar este Estatuto cuando las circunstancias de su aplicación lo demanden; m) Autorizar la venta, permuta, hipoteca, donación y gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; y, n) Ejercer las demás atribuciones previstas en las leyes y los reglamentos pertinentes. **Artículo 9.-Tipos de Juntas y periodicidad de las reuniones.-** Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria de su

Presidente, del Gerente General o a pedido del accionista o accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito, para tratar los asuntos que se indiquen en la convocatoria. Los comisarios podrán convocar a Junta General de Accionistas en los casos previstos en la Ley. Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; las extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas. Las Juntas Generales tanto ordinarias como extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad y serán convocadas por la prensa conforme lo establece la Ley de Compañías, salvo el caso de las Juntas Generales Universales. **Artículo 10.-**

**Representación.-** La Junta General de Accionistas estará integrada por los titulares de las acciones. Las personas jurídicas propietarias de acciones, si las hubiere, estarán representadas en la Junta General por sus representantes legales, quienes acreditarán su representación mediante copia certificada de su nombramiento o designación. Los representantes legales de la personas jurídicas dueñas de acciones y las personas naturales propietarias de acciones, podrán hacerse representar mediante carta-poder dirigida al Presidente de la Compañía. No podrán representar a los accionistas: los administradores, los Auditores, los Comisarios, ni quienes reciban sueldos u honorarios de la Empresa o mantengan contratos de cualquier naturaleza con ella, a excepción de los contratos por prestación del servicio público de energía eléctrica. **Artículo 11.- Quórum de instalación y de decisión.-** La Junta General de

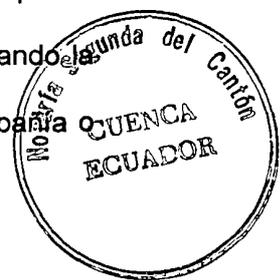
Accionistas se instalará con el quórum señalado por la Ley de Compañías y sesionará dirigida por el Presidente de la Compañía; a falta de este por el Vicepresidente, a falta de los dos por un accionista o representante de un accionista designado por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión. Como Secretario actuará el Gerente General o quien hiciere sus veces; o, un Secretario ad-hoc designado para el efecto. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos en



relación directa al capital pagado concurrente, salvo las excepciones señaladas en la Ley. Se dejará constancia de los votos en blanco y de las abstenciones. **Artículo 12.- Actas.-** El acta de las deliberaciones y resoluciones de las Juntas Generales llevará la firma del Presidente de la Compañía o quien haga sus veces y del Secretario de la Junta. Antes de concluir cada sesión de Junta General, se hará un receso para que el Gerente-Secretario, o quien haga sus veces, formule el sumario de resoluciones adoptadas en la reunión, el que será aprobado en la misma sesión, a fin de que tales resoluciones sean aplicadas de inmediato; esto sin perjuicio de la ulterior formulación del acta, de acuerdo a lo determinado en la normativa general para todas las compañías. **DEL DIRECTORIO. Artículo 13.- Integración.-** El Directorio es el Organismo de Administración de la Compañía y estará integrado por nueve miembros principales, con sus respectivos suplentes, que serán nombrados por la Junta General de Accionistas, con la siguiente representación: - TRES Directores por el accionista que posea más del 50% de las acciones; - DOS Directores por el accionista que posea más del 25% y hasta el 50% de las acciones; UN Director por la I. Municipalidad de Cuenca; - UN Director por el H. Consejo Provincial del Cañar y los Municipios de esta Provincia accionistas de la Compañía; UN Director por el H. Consejo Provincial de Morona Santiago y los Municipios de esta Provincia accionistas de la Compañía; - UN Director por los trabajadores. Los miembros del Directorio serán nombrados sobre la base de los pedidos que formulen los correspondientes accionistas y los trabajadores. No podrán integrar el Directorio, el Gerente General de la Compañía, los funcionarios o trabajadores de ésta, salvo el caso del representante de los Trabajadores; tampoco pueden integrar el Directorio quienes tengan contratos de cualquier naturaleza con la Empresa, a excepción de los contratos por prestación del servicio público de energía eléctrica. Los integrantes del Directorio durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. **Artículo 14.- Deberes y atribuciones del Directorio:** El Directorio tiene los siguientes deberes y

atribuciones: a) Sugerir a la Junta General de Accionistas las políticas y lineamientos para el cabal cumplimiento del objeto social de la Compañía en concordancia con las disposiciones legales; b) Conocer y aprobar el plan estratégico anual elaborado por la Administración; c) Conocer y recomendar a la Junta General de Accionistas la aprobación del presupuesto anual de la Compañía y sus reformas, elaborados por la Administración; d) Conocer y aprobar la política remunerativa del personal que labore bajo contrato de trabajo sobre la base del proyecto elaborado por la Administración; e) Aprobar las inversiones y gastos contemplados en el presupuesto cuando la cuantía de tales inversiones o gastos superen el monto que anualmente establezca la Junta General de Accionistas como atribución del Gerente General; f) Aprobar los reglamentos y sus reformas; g) Solicitar auditorías o exámenes especiales cuando considere necesario; h) Conocer los informes anuales de carácter administrativo y económico-financiero y con sus recomendaciones pasarlos a consideración de la Junta General de Accionistas; i) Conocer sobre los informes trimestrales de gestión de la Administración y adoptar las resoluciones pertinentes; j) Conceder licencias al Gerente General; k) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes; l) Autorizar el establecimiento de sucursales y agencias; ll) Autorizar la transacción en los juicios en los que la Empresa actúe como actora o demandada y el desistimiento cuando lo haga como actora, cuando el monto de la transacción o desistimiento supere el monto de la atribución fijada para el Gerente General; m) Autorizar la negociación de préstamos internos o externos no incluidos en el presupuesto vigente, siempre que el monto supere la atribución fijada para el Gerente General; y, n) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le señalen las leyes, los reglamentos pertinentes y la Junta General de Accionistas. **Artículo 15.- Sesiones, quórum de instalación y de decisión.-** El Directorio sesionará por lo menos una vez cada mes de manera ordinaria y en forma extraordinaria cuando la situación lo amerite. Las convocatorias las realizará el Presidente de la Compañía

Nota  
11/10/13



el Gerente General, mediante nota escrita o telefax, por lo menos con 72 horas de anticipación a la fecha y hora de la reunión, indicando el orden del día y adjuntando la documentación de los asuntos a tratarse. El quórum para instalación de las sesiones será de mayoría simple, debiendo estar presentes por lo menos dos de los tres representantes del accionista que posea más del 50% de las acciones, en caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazará el respectivo suplente. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos y en caso de empate el voto del Presidente de la Compañía o de quien dirija la sesión tendrá el carácter de dirimente. El Directorio podrá reunirse en cualquier lugar del país. **Artículo 16.- Dirección de las sesiones.-** Las sesiones de Directorio serán dirigidas por el Presidente y a falta de este por el Vicepresidente. En caso de faltar los dos por un Director Principal elegido en la sesión. Como Secretario actuará el Gerente General o quien haga sus veces; o, un secretario Ad-hoc designado para el efecto. **Artículo 17.-Actas.-** De todas las sesiones del Directorio se levantará el Acta correspondiente, la que deberá ser leída y aprobada en la siguiente sesión y deberá llevar la firma de quien presidió la sesión y del secretario de la misma. Antes de concluir cada sesión de Directorio, se hará un receso para que el Gerente-Secretario, o quien hiciese sus veces, formule el sumario de resoluciones adoptadas en la reunión, el que será aprobado en la misma sesión, a fin de que tales resoluciones sean aplicadas de inmediato. **DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE. Artículo 18.-** El Presidente y el Vicepresidente de la Compañía serán nombrados por la Junta General de Accionistas de entre los miembros Principales, del Directorio, durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos. **Artículo 19.- Deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía:** a) Convocar y Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; b) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General o Secretario en su caso, las actas, acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y

reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos y certificados de acciones; y, e) Los demás que determine la Junta General de Accionistas y el Directorio. **Artículo 20.-** El Vicepresidente de la Compañía reemplazará al Presidente en caso de ausencia, con todas las atribuciones y deberes de éste.

**DEL GERENTE GENERAL. Artículo 21.-** El Gerente General es la máxima autoridad ejecutiva de la Compañía; será designado por la Junta General de Accionistas y ejercerá sus funciones por el período de cuatro años, pudiendo ser reelegido. Su relación con la Empresa es de mandato y no de trabajo. Para ser Gerente General se requiere ser ecuatoriano, tener título universitario y acreditar la suficiente experiencia para el ejercicio del cargo. Cuando el Gerente General deba ausentarse por cualquier motivo hasta por 15 días, éste designará de entre los Directores de Área a quien lo reemplace con iguales atribuciones y deberes. En caso de ausencia o imposibilidad de actuar del Gerente General por un tiempo mayor a 15 días y menor a 60 días, el Directorio de la Empresa designará de entre los miembros del Directorio o de entre los Directores de Área a quien deba reemplazarlo, con las mismas atribuciones y deberes del titular; en caso de que la ausencia del Gerente General sobrepase los 60 días será la Junta General de Accionistas quien decida sobre el particular. **Artículo 22.- Facultades y prohibiciones.-**

El Gerente General es el representante legal de la Empresa y el ejecutivo responsable de la gestión económica, administrativa y técnica. Tiene capacidad para efectuar y suscribir por si solo toda clase de actos y contratos, dentro de la cuantía y de la naturaleza de gestión señalada para él en este Estatuto. Le está prohibido al Gerente General realizar acciones ajenas al objeto social de la Compañía, así como negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente con la Compañía, se exceptúa de la prohibición de contratación la de prestación del servicio público de energía eléctrica. **Artículo 23.- Deberes y**

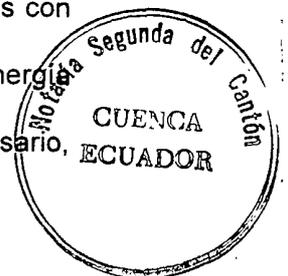


**atribuciones del Gerente General:** a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Convocar conjuntamente con el Presidente de la Compañía o independientemente de él a las sesiones de Junta General de Accionistas y del Directorio y actuar como Secretario de éstas; c) Formular los planes estratégicos de la Empresa y someterlos a consideración y resolución del Directorio; d) Sugerir al Directorio las políticas y lineamientos para el cabal cumplimiento del objeto social de la Compañía en concordancia con las disposiciones legales; e) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de la Empresa velando por la correcta y eficiente marcha de la misma; f) Presentar para conocimiento del Directorio, dentro del último trimestre de cada año, la proforma presupuestaria anual para el próximo ejercicio económico; g) Gestionar préstamos internos y externos y previa autorización del Directorio en caso de superar la cuantía de su atribución, suscribir los respectivos documentos; h) Seleccionar, contratar y remover, de acuerdo con las normas legales vigentes, al personal de la Compañía que deba prestar servicios en relación de dependencia; i) Contratar auditorías operativas, técnicas y financieras cuando lo considere conveniente; j) Definir la organización estructural y funcional de la Empresa; k) Someter a la aprobación del Directorio los reglamentos y sus modificaciones y velar por su aplicación; l) Negociar en las mejores condiciones la compra-venta de energía eléctrica, de acuerdo con las disposiciones legales y suscribir los respectivos contratos; ll) Realizar actos y suscribir contratos que comprometan a la Empresa y autorizar gastos e inversiones hasta por la cuantía que le señale la Junta General de Accionistas, salvo lo referente a remuneraciones del personal y a la ejecución de contratos debidamente autorizados; m) Llevar a conocimiento y resolución del Directorio los resultados de los concursos para contrataciones que superen la cuantía de atribución del Gerente General; n) Presentar trimestralmente para conocimiento del Directorio y anualmente para conocimiento del Directorio y de la Junta General de Accionistas

- 7 -

los informes de gestión de la administración; ñ) Resolver sobre las acciones a adoptar en todos aquellos asuntos que no sean de atribución o potestad expresa de la Junta General de Accionistas o del Directorio señaladas en la Ley o en este Estatuto; o) Transigir en los juicios en los que la Empresa actúe como actora o demandada, o desistir en los que actúe como actora, de así convenir a los intereses de la Compañía y siempre y cuando el monto de la transacción o desistimiento se encuentre comprendido en la atribución del Gerente General; p) Conferir Procuración Judicial; q) Aprobar el otorgamiento de fianzas o garantías; r) Adoptar acciones y suscribir contratos de cualquier naturaleza y cuantía para afrontar situaciones emergentes, debiendo informar luego al Directorio con los justificativos pertinentes; s) Negociar los préstamos internos o externos no incluidos en el presupuesto vigente y suscribir las obligaciones siempre que tales negociaciones no superen el monto de atribución fijada para el Gerente General; t) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, u) Las demás señaladas por las leyes y los respectivos reglamentos.

**DE LOS COMISARIOS Artículo 24.-** La Junta General de Accionistas en el marco de lo dispuesto en la Ley de Compañías nombrará dos Comisarios principales y sus respectivos suplentes, quienes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez. Los comisarios deberán ser profesionales universitarios graduados en Contabilidad Superior, Auditoría o en Administración de Empresas o Economía siempre que tengan experiencia en labores de auditoría. No podrá ser designado Comisario quien fuere accionista, apoderado, empleado o dependiente de un accionista, quien hubiese ejercido un cargo en la compañía hasta tres años después de haber cesado en él, ni quien mantuviere contratos con la Compañía, salvo el contrato por prestación del servicio público de energía eléctrica. Puede también ser designada, para ejercer las funciones de Comisario,



una persona jurídica especializada en labores de auditoría y contabilidad, en este caso se designará únicamente a dicha persona y no se requerirá de un segundo comisario ni nombrar comisarios suplentes. No podrán ser designados Comisarios quienes estuvieren entre sí o con relación al Gerente General o con los miembros del Directorio comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o fueren cónyuges entre sí. **Artículo 25.- Atribuciones y obligaciones.-** Las atribuciones y obligaciones de los Comisarios son las determinadas en la Ley de Compañías vigente. **CAPITULO CUARTO: DEL EJERCICIO ECONÓMICO Y REPARTO DE UTILIDADES.** **Artículo 26.-**

**Ejercicio Económico.-** El ejercicio económico de la Compañía se abrirá el primero de enero y se cerrará el treinta y uno de diciembre del mismo año. **Artículo 27.-**

**Documentación.-** El Gerente General, a la terminación del ejercicio económico y dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías, entregará a los Comisarios la memoria administrativa, el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, la liquidación del presupuesto del ejercicio económico y la propuesta de distribución de los beneficios, para su estudio y la elaboración del informe correspondiente. Con los informes que emitirán los Comisarios y la Auditoría Externa, a través del Directorio, someterá la antedicha documentación a conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas. **Artículo 28.-**

**Utilidades.-** De la utilidades anuales, deduciendo el porcentaje que por Ley corresponde a los trabajadores, la Junta General resolverá sobre el destino de ellas, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes. **CAPITULO QUINTO:**

**DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** **Artículo 29.-** Son causas de disolución de la Compañía las determinadas en la Ley de Compañías y el procedimiento de liquidación será el señalado en la misma Ley. Actuará como liquidador la persona que designe la Junta General de Accionistas o la Intendencia de Compañías de acuerdo con las disposiciones legales. **CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES**

- 8 -

**GENERALES.- Artículo 30.-** No se podrá entregar o suministrar energía eléctrica en forma gratuita a persona ni entidad alguna, salvo disposición legal en contrario o en casos excepcionales. Si a pesar de esta prohibición se la concediere, quienes hubieran tomado la resolución respectiva, serán pecuniariamente responsables ante la Compañía, sin perjuicio de la acción penal a que tal hecho diere lugar.

**Artículo 31.-** Está prohibido a los miembros de la Junta General de Accionistas, del Directorio, Gerente General, funcionarios y trabajadores de la Compañía contratar directa o indirectamente, ni aún por interpuesta persona, la realización de obras, la adquisición de bienes o la prestación de servicios con la Compañía. Se exceptúa de la prohibición anterior lo referido al contrato de prestación del servicio público de energía eléctrica. **Artículo 32.-** En todo lo que no estuviere previsto en este Estatuto, se estará a lo establecido en las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías, demás leyes pertinentes y la legislación del sector eléctrico.

**CAPITULO SÉPTIMO: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Hasta que el Directorio de la Compañía apruebe los reglamentos y normas internas de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. adecuándolas a la concreción del objeto social constante en el presente estatuto se aplicarán los reglamentos y normas que rigieron en la compañía hasta la fecha de escisión de la Empresa, en todo cuanto no se oponga al presente estatuto, ni las normas que rigen para el sector eléctrico del País. **C) ESCINDIDA LA COMPAÑÍA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.** en: Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A./cuyo objeto social será la distribución y comercialización de energía eléctrica; y, Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A./cuyo objeto social será la explotación económica de una o varias centrales de generación, colocando su producción en el mercado eléctrico mayorista para su comercialización. Para este efecto la Junta General de Accionistas ha aprobado la división del patrimonio de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. entre ésta y la Compañía Electro Generadora



del Austro ELECAUSTRO S.A., ha adjudicado los correspondientes activos a valor presente, de conformidad con los anexos que constan en el expediente de la sesión de Junta General de Accionistas y ha aprobado los estatutos de la nueva compañía, cuyo texto es el siguiente: **ESTATUTO SOCIAL. COMPAÑÍA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.** ✓ CAPITULO

PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO PLAZO.- **Artículo 1.-**

**Denominación:** La Compañía se denomina Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. **Artículo 2.-Objeto:** El objeto social de la Compañía es la

explotación económica de una o varias centrales de generación eléctrica de cualquier tipo y colocar su producción total o parcialmente en el Mercado Eléctrico Mayorista para su comercialización, de conformidad con las disposiciones de las leyes de la República del Ecuador, los reglamentos del Sector Eléctrico del País y las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Electricidad CONELEC y el Centro Nacional de Energía CENACE. Para el cumplimiento del citado objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, industriales y mercantiles, así como celebrar toda clase de contratos relacionados con su actividad principal.

**Artículo 3.- Domicilio:** La Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal permanente en el cantón Cuenca, de la provincia del Azuay y con atribuciones para establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del País o del exterior.

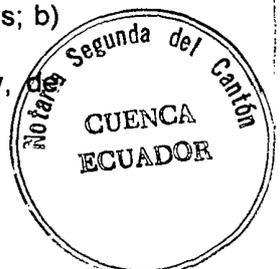
**Artículo 4.- Plazo:** El plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA (50) AÑOS, a contar desde la fecha de inscripción de la escritura de creación de la Compañía, pudiendo prorrogarse o reducirse dicho plazo por resolución expresa de la Junta General de Accionistas, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- **Artículo 5.-** El Capital Suscrito de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. es de ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete millones ciento

- 9 -

cuarenta mil sucres, dividido en ciento ochenta y cinco millones ochocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta acciones de un mil sucres cada una. Las acciones son nominativas y ordinarias. Los títulos representativos de las acciones, que pueden comprender una o varias de ellas, y los certificados de acciones serán emitidos con la firma del Presidente y del Gerente General. Cada acción ordinaria da derecho a un voto en relación a su valor pagado. Las acciones ordinarias confieren todos los derechos fundamentales que en la Ley se reconocen a los accionistas y podrán ser de diferentes series, según lo determine la Junta General de Accionistas. En todo lo concerniente al capital, acciones, accionistas y particularmente en lo referente a derechos y obligaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, Ley de Régimen del Sector Eléctrico y los reglamentos de éstas. **CAPITULO TERCERO: GOBIERNO,**

**ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.- Artículo 6.-** La Empresa para su Gobierno, Administración y Control tendrá los siguientes organismos y dignatarios: UNO.- Junta General de Accionistas, DOS.- Directorio, TRES.- Presidente, CUATRO.- Vicepresidente, CINCO.- Gerente General; y, SEIS.- Comisarios. **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Artículo 7.-** La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, es el máximo Organismo de la Compañía y está facultada para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, tomando las decisiones que juzgue convenientes para los intereses de la Empresa, enmarcadas siempre en las disposiciones de las Leyes vigentes, el presente Estatuto, los reglamentos pertinentes y normas conexas. **Artículo 8.- Deberes y atribuciones.-** A más de los deberes y atribuciones establecidos en la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Determinar las políticas y lineamientos para el cabal cumplimiento del objeto social de la Compañía en concordancia con las disposiciones legales; b) Nombrar y remover a los miembros principales y suplentes del Directorio; y, c)



entre los principales nombrar Presidente y Vicepresidente de la Compañía; c) Fijar las dietas de los miembros de Junta General de Accionistas y Directorio; d) Nombrar al Gerente General, fijar su retribución; y, removerlo de acuerdo con la Ley; e) Nombrar y remover a los Comisarios Principales, de ser el caso a sus suplentes y fijar sus honorarios; f) Seleccionar a los Auditores Externos; g) Fijar el monto de atribución hasta por el cual el Gerente General puede comprometer a la Compañía sin requerir de autorización; h) Aprobar la distribución de utilidades; i) Determinar los porcentajes de utilidades líquidas que integrarán los fondos de reserva legal y especiales; j) Resolver el aumento o disminución del Capital Suscrito, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes; k) Conocer y aprobar el presupuesto anual y sus reformas, responsabilizando por su cumplimiento al Directorio y al Gerente General; l) Conocer y aprobar los balances anuales; ll) Interpretar o reformar este Estatuto cuando las circunstancias de su aplicación lo demanden; m) Autorizar la venta, permuta, hipoteca, donación y gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; y, n) Ejercer las demás atribuciones previstas en las leyes y los reglamentos pertinentes. **Artículo 9.- Tipos de Juntas y**

**periodicidad de las reuniones.-** Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria de su Presidente, del Gerente General o a pedido del accionista o accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito, para tratar los asuntos que se indiquen en la convocatoria. Los comisarios podrán convocar a Junta General de Accionistas en los casos previstos en la Ley. Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; las extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas. Las Juntas Generales tanto ordinarias como extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad y serán convocadas por la

-18-

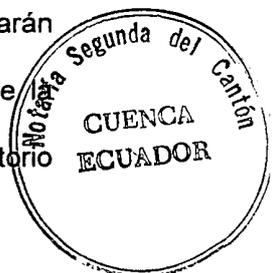
prensa conforme lo establece la Ley de Compañías, salvo el caso de las Juntas Generales Universales. **Artículo 10.- Representación.-** La Junta General de Accionistas estará integrada por los titulares de las acciones. Las personas jurídicas propietarias de acciones, si las hubiere, estarán representadas en la Junta General por sus representantes legales, quienes acreditarán su representación mediante copia certificada de su nombramiento o designación. Los representantes legales de la personas jurídicas dueñas de acciones y las personas naturales propietarias de acciones, podrán hacerse representar mediante carta-poder dirigida al Presidente de la Compañía. No podrán representar a los accionistas: los administradores, los Auditores, los Comisarios, ni quienes reciban sueldos u honorarios de la Empresa o mantengan contratos de cualquier naturaleza con ella, a excepción de los contratos por compra venta de energía. **Artículo 11. Quórum de instalación y de decisión.-** La Junta General de Accionistas se instalará con el quórum señalado por la Ley de Compañías y sesionará dirigida por el Presidente de la Compañía; a falta de este por el Vicepresidente, a falta de los dos por un accionista o representante de un accionista designado por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión. Como Secretario actuará el Gerente General o quien hiciere sus veces; o, un Secretario ad-hoc designado para el efecto. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos en relación directa al capital pagado concurrente, salvo las excepciones señaladas en la Ley. Se dejará constancia de los votos en blanco y de las abstenciones. **Artículo 12.- Actas.-** El acta de las deliberaciones y resoluciones de las Juntas Generales llevará la firma del Presidente de la Compañía o quien haga sus veces y del Secretario de la Junta. Antes de concluir cada sesión de Junta General, se hará un receso para que el Gerente-Secretario, o quien haga sus veces, formule el sumario de resoluciones adoptadas en la reunión, el que será aprobado en la misma sesión, a fin de que tales resoluciones sean aplicadas de inmediato; esto sin perjuicio de la



formulación del acta, de acuerdo a lo determinado en la normativa general para todas las compañías. **DEL DIRECTORIO. Artículo 13.- Integración.-** El Directorio es el Organismo de Administración de la Compañía y estará integrado por nueve miembros principales con sus respectivos suplentes, que serán nombrados por la Junta General de Accionistas, con la siguiente representación: -TRES Directores por el accionista que posea más del 50% de las acciones; - DOS Directores por el accionista que posea más del 25% y hasta el 50% de las acciones;- UN Director por la I. Municipalidad de Cuenca; - UN Director por el H. Consejo Provincial del Cañar y los Municipios de esta Provincia, accionistas de la Compañía; - UN Director por el H. Consejo Provincial de Morona Santiago y los Municipios de esta Provincia, accionistas de la Compañía; - UN Director por los trabajadores. Los miembros del Directorio serán nombrados sobre la base de los pedidos que formulen los correspondientes accionistas y los trabajadores. No podrán integrar el Directorio, el Gerente General de la Compañía, los funcionarios o trabajadores de ésta, salvo el caso del representante de los Trabajadores; tampoco pueden integrar el Directorio quienes tengan contratos de cualquier naturaleza con la Empresa, a excepción de los contratos de compra-venta de energía eléctrica. Los integrantes del Directorio durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. **Artículo 14.- Deberes y atribuciones del Directorio:** El Directorio tiene los siguientes deberes y atribuciones:

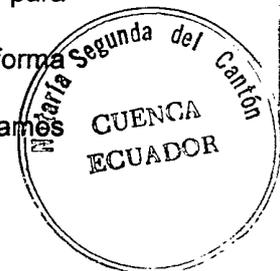
- a) Sugerir a la Junta General de Accionistas las políticas y lineamientos para el cabal cumplimiento del objeto social de la Compañía en concordancia con las disposiciones legales;
- b) Conocer y aprobar el plan estratégico anual elaborado por la Administración;
- c) Conocer y recomendar a la Junta General de Accionistas la aprobación del presupuesto anual de la Compañía y sus reformas, elaborados por la Administración;
- d) Conocer y aprobar la política remunerativa del personal que labore bajo contrato de trabajo sobre la base del proyecto elaborado por la Administración;
- e) Aprobar las inversiones y gastos contemplados en el presupuesto cuando la

cuantía de tales inversiones o gastos superen el monto que anualmente establezca la Junta General de Accionistas como atribución del Gerente General; f) Aprobar los reglamentos y sus reformas; g) Solicitar auditorías o exámenes especiales cuando considere necesario; h) Conocer los informes anuales de carácter administrativo y económico-financiero y con sus recomendaciones pasarlos a consideración de la Junta General de Accionistas; i) Conocer sobre los informes trimestrales de gestión de la Administración y adoptar las resoluciones pertinentes; j) Conceder licencias al Gerente General; k) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes; l) Autorizar el establecimiento de sucursales y agencias; ll) Autorizar la transacción en los juicios en los que la Empresa actúe como actora o demandada y el desistimiento cuando lo haga como actora, cuando el monto de la transacción o desistimiento supere el monto de atribución fijada para el Gerente General; m) Autorizar la negociación de préstamos internos o externos no incluidos en el presupuesto vigente, siempre que el monto supere la atribución fijada para el Gerente General; y, n) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le señalen las leyes, los reglamentos pertinentes y la Junta General de Accionistas. **Artículo 15.- Sesiones, quórum de instalación y de decisión.-** El Directorio sesionará por lo menos una vez cada mes de manera ordinaria y en forma extraordinaria cuando la situación lo amerite. Las convocatorias las realizará el Presidente de la Compañía o el Gerente General, mediante nota escrita o telefax, por lo menos con 72 horas de anticipación a la fecha y hora de la reunión, indicando el orden del día y adjuntando la documentación de los asuntos a tratarse. El quórum para instalación de las sesiones será de mayoría absoluta, debiendo estar presentes por lo menos dos de los tres representantes del accionista que posea más del 50% de las acciones. En caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazará el respectivo suplente. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate el voto del Presidente de la Compañía o de quien dirija la sesión tendrá el carácter de dirimente. El Directorio



podrá reunirse en cualquier lugar del país. **Artículo 16. Dirección de las sesiones.-** Las sesiones de Directorio serán dirigidas por el Presidente y a falta de este por el Vicepresidente. En caso de faltar los dos, por un Director Principal elegido en la sesión. Como Secretario actuará el Gerente General o quien haga sus veces; o, un secretario Ad-hoc designado para el efecto. **Artículo 17. Actas.-** De todas las sesiones del Directorio se levantará el Acta correspondiente, la que deberá ser leída y aprobada en la siguiente sesión y deberá llevar la firma de quien presidió la sesión y del secretario de la misma. Antes de concluir cada sesión de Directorio, se hará un receso para que el Gerente-Secretario, o quien hiciese sus veces, formule el sumario de resoluciones adoptadas en la reunión, el que será aprobado en la misma sesión, a fin de que tales resoluciones sean aplicadas de inmediato. **DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE. Artículo 18.-** El Presidente y el Vicepresidente de la Compañía serán nombrados por la Junta General de Accionistas de entre los miembros principales del Directorio, durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos. **Artículo 19.- Deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía** a) Convocar y Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; b) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General o Secretario en su caso, las actas, acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos y certificados de acciones; y, e) Los demás que determine la Junta General de Accionistas y el Directorio. **Artículo 20.-** El Vicepresidente de la Compañía reemplazará al Presidente en caso de ausencia, con todas las atribuciones y deberes de éste. **DEL GERENTE GENERAL. Artículo 21.-** El Gerente General es la máxima autoridad ejecutiva de la Compañía; será designado por la Junta General de Accionistas y ejercerá sus funciones por el período de cuatro años, pudiendo ser reelegido. Su relación con la

Empresa es de mandato y no de trabajo. Para ser Gerente General se requiere ser ecuatoriano, tener título universitario y acreditar la suficiente experiencia para el ejercicio del cargo. Cuando el Gerente General deba ausentarse por cualquier motivo hasta por 15 días, éste designará de entre los Directores de Área a quien lo reemplace con iguales atribuciones y deberes. En caso de ausencia o imposibilidad de actuar del Gerente General por un tiempo mayor a 15 días y menor a 60 días, el Directorio de la Empresa designará de entre los miembros del Directorio o de entre los Directores de Área a quien deba reemplazarlo, con las mismas atribuciones y deberes del titular; en caso de que la ausencia del Gerente General sobrepase los 60 días será la Junta General de Accionistas quien decida sobre el particular. **Artículo 22.- Facultades y prohibiciones.**- El Gerente General es el representante legal de la Empresa y el ejecutivo responsable de la gestión económica, administrativa y técnica. Tiene capacidad para efectuar y suscribir por si solo toda clase de actos y contratos, dentro de la cuantía y de la naturaleza de gestión señalada para él en este Estatuto. Le esta prohibido al Gerente General realizar acciones ajenas al objeto social de la Compañía, así como negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente con la Compañía. **Artículo 23.-Deberes y atribuciones del Gerente General:** a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Convocar conjuntamente con el Presidente de la Compañía o independientemente de él a las sesiones de Junta General de Accionistas y del Directorio y actuar como Secretario de éstas; c) Formular los planes estratégicos de la Empresa y someterlos a consideración y resolución del Directorio; d) Sugerir al Directorio las políticas y lineamientos para el cabal cumplimiento del objeto social de la Compañía en concordancia con las disposiciones legales; e) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de la Empresa velando por la correcta y eficiente marcha de la misma; f) Presentar para conocimiento del Directorio, dentro del último trimestre de cada año, la proforma presupuestaria anual para el próximo ejercicio económico; g) Gestionar préstamos



internos y externos y previa autorización del Directorio en caso de superar la cuantía de su atribución, suscribir los respectivos documentos; h) Seleccionar, contratar y remover, de acuerdo con las normas legales vigentes, al personal de la Compañía que deba prestar servicios en relación de dependencia; i) Contratar auditorías operativas, técnicas y financieras cuando lo considere conveniente; j) Definir la organización estructural y funcional de la Empresa; k) Someter a la aprobación del Directorio los reglamentos y sus modificaciones y velar por su aplicación; l) Negociar en las mejores condiciones la venta de energía eléctrica, de acuerdo con las disposiciones legales y suscribir los respectivos contratos; ll) Realizar actos y suscribir contratos que comprometan a la Empresa y autorizar gastos e inversiones hasta por la cuantía que le señale la Junta General de Accionistas, salvo lo referente a remuneraciones del personal y a la ejecución de contratos debidamente autorizados; m) Llevar a conocimiento y resolución del Directorio los resultados de los concursos para contrataciones que superen la cuantía de atribución del Gerente General; n) Presentar trimestralmente para conocimiento del Directorio y anualmente para conocimiento del Directorio y de la Junta General de Accionistas los informes de gestión de la administración; ñ) Resolver sobre las acciones a adoptar en todos aquellos asuntos que no sean de atribución o potestad expresa de la Junta General de Accionistas o del Directorio señaladas en la Ley o en este Estatuto; o) Transigir en los juicios en los que la Empresa actúe como actora o demandada, o desistir en los que actúe como actora, de así convenir a los intereses de la Compañía y siempre y cuando el monto de la transacción o desistimiento se encuentre comprendido en la atribución del Gerente General; p) Conferir Procuración Judicial; q) Aprobar el otorgamiento de fianzas o garantías; r) Adoptar acciones y suscribir contratos de cualquier naturaleza y cuantía para afrontar situaciones emergentes, debiendo informar luego al Directorio con los justificativos pertinentes; s) Negociar los préstamos internos o externos no incluidos en el presupuesto vigente y suscribir las

obligaciones siempre que tales negociaciones no superen el monto de atribución fijada para el Gerente General; t) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, u) Las demás señaladas por las leyes y los respectivos reglamentos. **DE LOS COMISARIOS. Artículo 24.-** La Junta General de

Accionistas en el marco de lo dispuesto en la Ley de Compañías nombrará dos Comisarios principales y sus respectivos suplentes, quienes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez. Los comisarios deberán ser profesionales universitarios graduados en Contabilidad Superior, Auditoría o en Administración de Empresas o Economía siempre que tengan experiencia en labores de auditoría. No podrá ser designado Comisario quien fuere accionista, apoderado, empleado o dependiente de un accionista, quien hubiese ejercido un cargo en la compañía hasta tres años después de haber cesado en él, ni quien mantuviere contratos con la Compañía. Puede también ser designada, para ejercer las funciones de Comisario, una persona jurídica especializada en labores de auditoría y contabilidad, en este caso se designará únicamente a dicha persona y no se requerirá de un segundo comisario ni nombrar comisarios suplentes. No podrán ser designados Comisarios quienes estuvieren entre sí o con relación al Gerente General o con los miembros del Directorio comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o fueren cónyuges entre sí. **Artículo 25.-**

**Atribuciones y obligaciones.-** Las atribuciones y obligaciones de los Comisarios son las determinadas en la Ley de Compañías vigente. **CAPITULO CUARTO: DEL**

**EJERCICIO ECONÓMICO Y REPARTO DE UTILIDADES. Artículo 26.- Ejercicio Económico.-** El ejercicio económico de la Compañía se abrirá el primero de enero y se cerrará el treinta y uno de diciembre del mismo año. **Artículo 27.-**

**Documentación.-** El Gerente General, a la terminación del ejercicio económico dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías, entregará a los Comisarios la



memoria administrativa, el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, la liquidación del presupuesto del ejercicio económico y la propuesta de distribución de los beneficios, para su estudio y la elaboración del informe correspondiente. Con los informes que emitirán los Comisarios y la Auditoría Externa, a través del Directorio, someterá la antedicha documentación a conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas. **Artículo 28.-Utilidades.-** De la utilidades anuales, deduciendo el porcentaje que por Ley corresponde a los trabajadores, la Junta General resolverá sobre el destino de ellas, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes. **CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** **Artículo 29.-** Son causas de disolución de la Compañía las determinadas en la Ley de Compañías y el procedimiento de liquidación será el señalado en la misma Ley. Actuará como liquidador la persona que designe la Junta General de Accionistas o la Intendencia de Compañías de acuerdo con las disposiciones legales. **CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.-** **Artículo 30.-** No se podrá entregar o suministrar energía eléctrica en forma gratuita a persona ni entidad alguna salvo disposición legal en contrario. Si a pesar de esta prohibición se la concediere, quienes hubieran tomado la resolución respectiva, serán pecuniariamente responsables ante la Compañía, sin perjuicio de la acción penal a que tal hecho diere lugar. **Artículo 31.-** Está prohibido a los miembros de la Junta General de Accionistas, del Directorio, Gerente General, funcionarios y trabajadores de la Compañía contratar directa o indirectamente, ni aún por interpuesta persona, la realización de obras, la adquisición de bienes o la prestación de servicios con la Compañía, excepto el contrato de compra - venta de energía. **Artículo 32.-** En todo lo que no estuviere previsto en este Estatuto, se estará a lo establecido en las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías, demás leyes pertinentes y la legislación del sector eléctrico. **CAPITULO SÉPTIMO: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Hasta que el Directorio de la Compañía apruebe los reglamentos y

normas internas de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., se aplicarán los reglamentos y normas que rigieron en la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., de la cual resulta escindida la Compañía, en todo cuanto no se oponga al presente estatuto, ni las normas que rigen para el sector eléctrico del País.

**D) DISMINUIDO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.** /por efecto de la división de

patrimonio antes indicada, Capital Suscrito que a partir de la presente fecha será de trescientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil sures /dividido en trescientas cuarenta y un millones ochocientos sesenta y seis mil doscientas cuarenta y nueve acciones de un mil sures cada una; y,

**E) POR ÚLTIMO COMO DENTRO DEL PATRIMONIO DE LA NUEVA COMPAÑÍA SE ENCUENTRAN BIENES INMUEBLES SE TRANSFIERE SU PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A. EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.** de acuerdo al siguiente detalle: UNO.-

**TERRENOS CENTRAL HIDROELECTRICA DE SAYMIRÍN, TANQUE DE DUTASAY, ALEDAÑOS AL CARRETERO HASTA TANQUE DE DUTASAY TUBERIA DE PRESIÓN Y ALREDEDORES: - TERRENO** adquirido al señor

Roberto Sojos mediante escritura pública otorgada el día ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta ante el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca Dn. Abelardo Tamariz Crespo e inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta con el número quinientos catorce, ubicado en el sector denominado "Chanchán", de la parroquia Chiquintad, del cantón Cuenca, Provincia del Azuay, desmembrado de un predio que linderaba por la parte superior los atos de Patul, la cordillera al medio; por la inferior el río Machángara; por un lado el río Chanchán en toda su extensión y la prolongación de



éste hasta llegar a la referida cordillera; y, por el otro lado el riachuelo Chanchán en parte y en otra las propiedades de Lorenzo Agudo y José Sibri, jaratas al medio, luego el río Corral y por el sur la prolongación de este río hasta llegar a la cordillera; vende a la en ese entonces Empresa Eléctrica Miraflores S.A. una faja de terreno de cinco metros de ancho por toda la extensión del fundo. - **TERRENO** adquirido

por la Empresa Eléctrica Miraflores S.A. a la Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica mediante escritura pública, otorgada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos cincuenta ante el señor Notario del Cantón Cuenca Dn. Abelardo Tamariz Crespo e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y tres de septiembre de mil novecientos cincuenta con el número quinientos treinta y uno, ubicado en el sector denominado "Siglalón-Guayco", de la parroquia Chiquintad, del cantón Cuenca, Provincia del Azuay, comprendido en los siguientes linderos y cabida: por el norte terrenos de David Darío Merchán y Zoila Robles, mojones al medio; por el sur los de Benjamín Zhagui, mojones al medio; por el oriente con el río Machángara; y, por el Occidente con terrenos de Manuel Jesús Zhagui, mojones al medio. La superficie es de cincuenta y ocho áreas más o menos. -

**TERRENO** adquirido por la Empresa Eléctrica Miraflores S.A. a los señores David Darío Merchán Mora y Zoila Robles Molina mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta ante el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca Dn. Carlos Humberto Palacios e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno con el número cuarenta y seis, ubicado en el sector denominado el "Lirio Dutasay", de la Parroquia Chiquintad, del Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay, comprendido en los siguientes linderos: por el norte con terrenos de Benjamin Zhagui cerca y mojones al medio; por el Sur, terrenos de la en ese

- 15 -

entonces Empresa Eléctrica de Miraflores S.A., cerca y mojones al medio; por el oriente el río Machángara; y por el Occidente propiedades de Manuel Jesús Zhagui, señales al medio. La superficie es indeterminada. - **TERRENOS** adquiridos por la Empresa Eléctrica Miraflores S.A. a los señores: José Abelardo Niola Sinchi, José Antonio Niola, Adolfo Yuquilima y su mujer Elena Niola; terrenos con una cabida de dos mil doscientos diez y seis metros cuadrados y setecientos cincuenta y tres metros cuadrados situados en los puntos Saymirín, Murumumi y Mururrumi limitados en su integridad y en su orden como sigue: por la cabecera camino público; por el pie el río Saymirín; por el un costado camino público y por el otro costado terrenos de los herederos de Concepción Sinchi, mojones al medio. por la cabecera camino público; por el pie terrenos de los herederos de Lucas Agudo; por el un costado lote de Pedro Nolasco Cajamarca; y, por el otro costado los de los herederos de Manuel Niola, mojones en los linderos al medio; y, el segundo Mururrumi limita por la cabecera camino público, por el pie terrenos de los herederos de Lucas Agudo; por un lado los de José Abelardo Niola Sinchi; y, por el otro lado los de Jesús María Alvarado, mojones al medio en los linderos. **Terreno** adquirido a Mercedes Cusco y José Leonor Quito Cusco, con una cabida de trescientos ochenta y un metros cuadrados de su predio "Mururrumi" limitado por la cabecera con calle pública; por el pie herederos de Lucas Agudo; por un lado terrenos de Rosario Bautista; y, por el otro los de Abelardo Niola Sinchi, mojones en los linderos al medio. **Terreno** adquirido a Manuel Ortiz y Francisco Aucapiña Ortiz con su mujer Carmen Ortiz, con una cabida de mil ochenta y ocho metros cuadrados de su predio situado en "Mururrumi y Dutasay" limitado por la cabecera con terrenos de Estanislao Riera; por el pie camino público; por un costado tierras de Manuel María Quinde; y, por otro lado las de herederos de Teresa Riera, mojones en los linderos al medio. **Terreno** adquirido a Manuela Peralta, con una



cabida de mil ciento diez y siete metros cuadrados, en el punto denominado Saymirín, limitado por la cabecera con terrenos de Estanislao Riera; por el pie camino público; por el un lado propiedades de Simón Jimbo y por el otro lado las de Manuel María Quindi y Domingo Carpio, mojones en los linderos al medio. **Terreno adquirido** a Leopoldo Pesántez con su mujer Visitación Dolores Pesántez, con una cabida de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados, situado en el punto denominado "Mururrumi y Dutasay" limitado por la cabecera con terrenos de la Conferencia San Vicente de Paúl de Cuenca; por el pie camino público; por el un lado tierras de Manuel María Quinde y por el otro lado las de Lila Carpio, mojones en los linderos al medio. **Terreno adquirido** a Beatriz Riera, con una cabida de mil ochenta y seis metros cuadrados, situado en el punto denominado "Dutasay y Mangapaqui", limitado por la cabecera con terrenos de la Conferencia San Vicente de Paúl de Cuenca; por el pie camino público; por el un lado tierras de Domingo Carpio; y, por el otro lado los de Rodolfo Pesántez mojones en los linderos al medio. Además la misma Beatriz Riera vendió a la misma Empresa Eléctrica Miraflores S.A. un retazo de terreno de cincuenta metros de largo medidos en la dirección de la carretera a que se refiere este contrato por veinte metros de fondo en el sitio en donde iban a ser construidos los tanques de presión y limitado como sigue: por el norte y oeste terrenos de la Conferencia San Vicente de Paúl de Cuenca; por el sur los de Teresa Riera; y, por el este los de Adolfo Ortiz, carretera al medio en este lindero y en los demás mojones. **Terreno adquirido** a Estanislao Riera con su mujer María Pesántez, con una cabida de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, situado en el punto denominado "Osoguaico y Dutasay", limitado por la cabecera con terrenos de Leopoldo Pesántez y su mujer; por el pie el Río Saymirín; por el un lado tierras de Manuela Peralta y Manuel Ortiz; y, por el otro lado los de Leopoldo Pesántez mojones en los linderos al medio. Además el mismo Estanislao Riera con su mujer venden a la Empresa Eléctrica Miraflores S.A.

un lote de terreno limitado por el norte con terrenos de Leopoldo Pesántez, mojones al medio, por el sur y oeste el río Saymirín; y por el oriente terrenos de Domingo Carpio que se halla entre la carretera construida por la Empresa y el río Saymirín teniendo un ancho de noventa metros a partir del lote de Domingo Carpio. **Terreno adquirido** a Leonardo Pesántez, con una cabida de doscientos trece metros cuadrados, situado en el punto denominado "Dutasay" limitado por la cabecera con terrenos de la Conferencia San Vicente de Paúl; por el pie los de Gerardo Pesántez; por el un lado los de Beatriz Riera; y, por el otro lado los de Juan Aucapiña mojones en todos los linderos al medio. **Terreno adquirido** a Mercedes Vélez, con una cabida de ciento setenta y un metros cuadrados, situado en el punto denominado "Mururrumi y Dutasay" limitado por la cabecera con terrenos de Pablo Carpio; por el pie camino público; por el un lado tierras de Leopoldo Pesántez; y, por el otro lado las de Jesús Yuquilima, mojones en los linderos al medio. **Terreno adquirido** a Juan Aucapiña con su mujer Elisa Pesántez, con una cabida de trescientos cincuenta metros cuadrados, situado en el punto denominado "Dutasay" limitado por la cabecera con terrenos de Rodolfo Pesántez; por el pie los de Gerardo Pesántez; por el un lado tierras de Leonardo Pesántez; y, por el otro lado las de herederos de Teresa Riera, mojones en todos los linderos al medio. **Terreno adquirido** a Manuel María Quinde con su mujer María Juliana Guiracocha, con una cabida de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, situado en el punto denominado "Mururrumi" limitado por la cabecera con una carretera pública; por el pie camino público; por el un lado Francisco Aucapiña; y, por el otro lado propiedades de Leopoldo Pesántez, mojones en todos los linderos al medio. Terrenos éstos, situados en el sector comprendido entre el río Saymirín y la colina de Dutasay en donde se construyó parte de la carretera y los tanques de presión de la central Hidroeléctrica de Saymirín, pertenecientes a la parroquia Chiquintad, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, cuya tradición



divulgados.

consta en escritura pública otorgada el veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante el señor Notario Público Primero del Cantón Cuenca Dn. Juan de Dios Corral Moscoso e inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos con el número setecientos uno.

**TERRENOS** adquiridos por la Empresa Eléctrica Miraflores S.A. a los señores : Benjamin Zhagui y su mujer María Manuela Cuenca Agudo, terreno comprendido en los siguientes linderos y cabida; por la cabecera el borde superior de la parte superior del ramal de la carretera que se dirige al sitio en donde se construyó la casa de máquinas de la central de Saymirín; por el pie el río Machángara; por el costado izquierdo terrenos de María Cuenca; y, por el costado derecho terrenos de la ahora Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., terreno con una superficie de mil ochocientos diez metros cuadrados, setenta y cinco centímetros cuadrados.

Otro terreno adquirido por la Empresa Eléctrica Miraflores S.A. a los mismos vendedores, con los siguientes linderos y cabida : por la cabecera el borde superior de la parte superior de la carretera ya mencionada; por el pie el río Machángara; por el costado izquierdo terrenos de la misma Empresa; y, por el costado derecho terrenos de Pio Eustacio Riera, mojones al medio en los linderos, con una cabida de novecientos noventa y siete metros cuadrados, ochocientos setenta y cinco centímetros cuadrados. Terreno de la cabida de seis cientos siete metros cuadrados, cuarenta centímetros cuadrados, limitado por la cabecera el borde superior de la parte superior del ramal de carretera ya mencionada; por el pie el río Machángara; al costado izquierdo terrenos de Pio Eustacio Riera; y , al costado derecho los de Roberto Quito Cruz Gahuancela, Abelardo Cuzco y Julian Agudo, mojones al medio. Terreno adquirido a Pio Eustacio Riera y su mujer Filomena Guamán Arias, con una cabida de setecientos noventa y dos metros cuadrados, noventa centímetros cuadrados, limitado por la cabecera el borde superior de la

- 17 -

parte superior del ramal de la carretera que se dirige al sitio en donde se construyó la casa de máquinas de la central de Saymirín; por el pie el río Machángara; por el costado izquierdo y derecho terrenos de Benjamin Zhagui, mojones al medio. **Terreno adquirido a Cruz Gaguancela y su mujer Delfina Cusco**, con una cabida de ochocientos diez y siete metros cuadrados, cincuenta centímetros cuadrados, limitado por la cabecera terrenos de Roberto Quito; por el pie los de Abelardo Cusco; por el costado izquierdo los de Benjamin Zhagui; y, por el derecho los de Andres Gaguancela. **Terreno adquirido a Abelardo Cusco**, con una superficie de setecientos diez y seis metros cuadrados, cuarenta y cinco centímetros cuadrados situado en el punto denominado "Sigsal - Achupillas" de la parroquia de Chiquintad, linderado por la cabecera con terrenos de Cruz Gaguancela; por el pie los de Julian Agudo; por el lado izquierdo los de Benjamin Zhagui y por el derecho los de Andrés Gaguancela. **Terreno adquirido a Rosendo Gaguancela Quito y su mujer**, con una cabida de novecientos sesenta y seis metros cuadrados, veinte y cinco centímetros cuadrados, linderado: por la cabecera borde superior de la parte superior de la carretera del ramal que se dirige al sitio en donde se construyó la casa de máquinas de la central de Saymirín; por el pie terrenos de Andrés Gaguancela; por el lado izquierdo los de Roberto Quito; y, por el lado derecho los de los herederos de Manuel Jesús Quito. **Terreno adquirido a Julián Agudo y su mujer María Cayetana Yuquilima**, de la cabida de tres mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, veinte y cinco centímetros cuadrados, limitado: por la cabecera terrenos de Abelardo Cusco; por el pie el río Machángara, por el lado izquierdo terrenos de Benjamin Zhagui; y por el derecho los de Andrés Gaguancela, mojones al medio. **Terreno adquirido a Beatriz Quito, Manuel Jesús Agudo Chaca y su mujer Amalia Quito, José Leonor Quito; Julio César Quito**, de la cabida de tres mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados, ochenta y siete centímetros cuadrados, limitado por arriba el borde superior de la parte superior del ramal de la carretera;



que se dirige al sitio en donde se construyó la casa de máquinas de la central de Saymirín; por el pie terrenos de Manuel Agudo; por el lado izquierdo los de Andrés Gaguancela; por el lado derecho los de María Tránsito Guamán, mojones al medio. **Terreno adquirido** a Juan Manuel Agudo Quito, de la cabida de dos mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados, veinte y cinco centímetros cuadrados, limitado por la cabecera terrenos de los herederos de Manuel Jesús Quito; por el pie el río Machángara; por el lado izquierdo terrenos de Andrés Gaguancela, y, por el derecho los de María Tránsito Guamán, mojones al medio. **Terreno adquirido** a Angel María Cusco Coronel y su mujer María Tránsito Guamán, de la cabida de cinco mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta y siete centímetros cuadrados limitado: por la cabecera el borde superior de la parte superior del ramal de a carretera que se dirige al sitio en donde se construyó la casa de máquinas de la central de Saymirín; por el pie el río Machángara; por el lado izquierdo terrenos de los herederos de Manuel Jesús Quito y los de Juan Manuel Agudo; y, por el derecho los de Luis Guamán, mojones al medio. **Terreno adquirido** a Luis Antonio Guamán y su mujer Rosario Aucapiña, de la cabida de dos mil novecientos sesenta y un metros cuadrados, veinte centímetros cuadrados limitado por la cabecera el borde superior de la parte superior del ramal de la carretera que se dirige al sitio en donde se construyó la casa de máquinas de la central de Saymirín que linda con los terrenos de los herederos de Angel María Riera y la prolongación de tal borde hasta el lindero señalado en el costado derecho con mojones; por el pie el río Machángara; por el lado izquierdo terrenos de María Tránsito Guamán; y, al derecho los del mismo tradente, mojones al medio. **Terreno adquirido** a Jesús María Alvarado y su mujer María Jesús Cuenca, sin cabida determinada, limitado por la cabecera el borde superior de la parte superior del ramal de la carretera que se dirige al sitio en donde se construyó la casa de máquinas de la central de Saymirín, por el pie el río Machángara; por el costado izquierdo terrenos de

- 18 -

Salvador Agudo, Humberto Cuenca y Juan Yuquilima; y, por el derecho los de Benjamin Zhagui, mojones al medio. Terrenos éstos, situados en el sector denominado "Campana Guico" y "Sigsal - Achupillas, pertenecientes a la parroquia Chiquintad, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, cuya tradición consta en escritura pública otorgada el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, otorgada ante el señor Notario Público Primero del Cantón Cuenca Dn. Juan de Dios Corral Moscoso e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres con el número setecientos ocho.

708 / 53 ✓

**TERRENO** situado en el sector denominado "Campana Guico", perteneciente a la parroquia Chiquintad, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, adquirido por la Empresa Eléctrica Miraflores S.A. al señor José Andrés Gaguancela Agudo mediante escritura pública, otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres ante el señor Notario Público Primero del Cantón Cuenca Dn. Juan de Dios Corral Moscoso e inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres con el número setecientos dieciseis, comprendido en los siguientes linderos y cabida: diez mil metros cuadrados, seiscientos ochenta y ocho centímetros cuadrados y treinta y siete milímetros cuadrados, limitado por la cabecera con terrenos de la Empresa Eléctrica Miraflores S.A. en parte y en otra con el tramo superior del ramal de carretera construida por dicha Empresa hacia el sitio en que se levanta la casa de máquinas de la Compañía, por el pie el río Machángara, por el costado izquierdo terrenos de propiedad de la misma Empresa; y, por el costado derecho terrenos de los herederos de Manuel Jesús Quito en una parte y en otra terrenos de la misma Empresa. - **TERRENO** cuyos derechos y acciones universales transfirieron los

716 / 53 ✓

señores Juan Luis Quito Niola, Angel María Lema con su mujer María Manuela



3094/53  
5149610103

Quito Niola, María Nicolasa Niola y José Salvador Guamán Zumba a la en ese entonces Empresa Eléctrica Miraflores S.A. mediante escritura pública, otorgada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres ante el Notario Dn. Juan de Dios Corral Moscoso e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres con el número tres mil noventa y cuatro, ubicado en el sector denominado "Cusni - Guayco", de la Parroquia Checa, del Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay, comprendido en los siguientes linderos y cabida: por la cabecera con un camino que conduce a Saucay; por el pie el río Machángara; por un lado o norte terrenos de los herederos de Santos Robles; y, por el otro o sur los de Manuel Angel Quito. - TERRENO adquirido por la

488/54

Empresa Eléctrica Miraflores S.A. al señor José Roberto Quito mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro ante el señor Notario Tercero del Cantón Cuenca Dn. Alfonso Uriguen Jauregui e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro con el número cuatrocientos ochenta y ocho, ubicado en el sector denominado Sigsal, de la Parroquia Chiquintad, del Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay, comprendido en los siguientes linderos: por la cabecera el borde superior de la parte superior del ramal de carretera construida por la Empresa Eléctrica Miraflores S.A. hacia el punto en donde se construyó la casa de Máquinas de la central Saymirín; por el pie y costados izquierdo y derecho con terrenos de la citada Empresa. La superficie es indeterminada. - TERRENOS

adquiridos por la Empresa Eléctrica Miraflores S.A. a los señores: José Adolfo Ortiz y su mujer Ana Guamán: una franja de quince metros de ancho por noventa y seis metros, cincuenta centímetros de longitud, medidos desde el tanque de presión hacia abajo. El ancho se mide a razón de siete metros cincuenta centímetros al

- 19 -

lado y lado de la tubería de presión, de manera que ésta quedará colocada sobre el centro de la franja que se compra, la misma que tiene una extensión o cabida de un mil cuatrocientos cuarenta y siete metros, cincuenta centímetros cuadrados, hallándose su predio íntegro del que se desmembró la franja, limitado por la cabecera con la carretera de la entonces Empresa Eléctrica Miraflores S.A. que se dirige al bocacaz de la misma Empresa; por el pie el antiguo camino de herradura que va desde la cabecera parroquial de Chiquintad hacia los sitios de Saucay; por un costado terrenos de Gerardo Pesántez y Rodolfo Pesántez; y, por el otro costado terrenos del hato de Achupilla. <sup>de Conferencia San Vicente</sup> **Terreno adquirido** a Manuel Jesús Zhagui y su mujer María Mercedes Cuenca, una franja de terreno de siete metros cincuenta centímetros de ancho, por sesenta y siete metros, cincuenta centímetros de largo medidos desde el antiguo camino de herradura que va desde la cabecera parroquial de Chiquintad a Saucay hacia abajo, con una extensión total de quinientos seis metros, veinte y cinco centímetros cuadrados, debiendo medirse el ancho desde el eje de la tubería de presión en dirección sur, limitando el predio de los vendedores del que desmembraron la franja : por la cabecera con un camino de herradura que va de la cabecera parroquial de Chiquintad a los sitios de Saucay; por el pie terrenos de la en ese entonces Empresa Eléctrica Miraflores S.A.; <sup>Eladio Reales</sup> por un costado los de Manuel Jesús Pacheco; y, por el otro terrenos de Julio Zhagui. **Terreno adquirido** a Manuel Jesús Pacheco y su mujer María Dolores Zhagui, una franja de terreno de siete metros, cincuenta centímetros de ancho, por sesenta y siete metros, cincuenta centímetros de largo, medidos desde el antiguo camino de herradura que va de la cabecera parroquial de Chiquintad a los sitios de Saucay hacia abajo, debiendo medirse el ancho desde el eje de la tubería de presión en dirección Norte, teniendo la extensión total de la franja el de quinientos seis metros, veinticinco centímetros cuadrados y limitado el terreno íntegro del que se desmembró la franja: por la cabecera al camino de herradura que conduce de la



cabecera parroquial de Chiquitad a los sitios de Saucay; por el pie terrenos de la Empresa Eléctrica Miraflores S.A.; por el un costado los de Jesús Zhagui; y, por el otro costado, las de Benjamin Zhagui. Terrenos éstos adquiridos mediante escritura pública, otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis ante el señor Notario Primero del Cantón Cuenca Dn. Juan de Dios Corral Moscoso e inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis con el número trescientos treinta y uno, ubicados en el sector denominado Lirio Dutasay, de la Parroquia Chiquitad, del Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay. - TERRENO adquirido por la Empresa Eléctrica Miraflores S.A. a los cónyuges señor Jesús María Alvarado Gaguancela y María Jesús Cuenca Puma mediante escritura otorgada ante el señor Notario Público Primero del Cantón Dn. Juan de Dios Corral Moscoso el cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscrito con el número siete mil trescientos sesenta y tres el dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ubicado en el sector "Achupillas", de la parroquia Chiquitad, del cantón Cuenca, Provincia del Azuay, con una cabida de medio solar más o menos limitado por la cabecera terrenos de los herederos de Antonio Gaguancela, mojones al medio, por el pie camino público que conduce de Chiquitad a Saucay; por el un costado terrenos de Jesús Guillermo Alvarado, mojones al medio y por el otro costado los de los herederos de Antonio Muñoz, mojones al medio. - TERRENOS adquiridos por la Empresa Eléctrica Cuenca C.A. a los señores Leonardo Pesántez Carpio y Gerardo Pesántez Carpio situados en el sector denominado "Tranca pamba de Dutasay", parroquia Chiquitad, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario de Cuenca Dn. Juan de Dios Corral Moscoso el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita en el

331/56

7363/97

- 20 -

7622

Registro de la Propiedad con el número siete mil seiscientos veinte y dos de diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete. El primer terreno adquirido al señor Leonardo Pesántez Carpio tiene una cabida de dos mil ciento ochenta metros cuadrados y limita por el occidente la carretera de propiedad de la Empresa adquirente; por el oriente terrenos de Fernando Arias; por el norte terrenos de Gerardo Pesántez; y, por el sur los de Manuel Nicanor Pesántez. El segundo de los lotes adquirido al señor Gerardo Pesántez Carpio tiene una cabida de dos mil trescientos treinta y siete metros cuadrados y limita por el occidente la carretera de propiedad de la Empresa adquirente; por el oriente terrenos de Fernando Arias; por el norte terrenos de Juan Aucapiña; y, por el sur los de Leonardo Pesántez Carpio. TERRENO adquirido por la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. a los cónyuges señor José María Sibri y María Jesús Jara mediante escritura otorgada ante el señor Notario Público Séptimo del Cantón Dr. Emiliano Feicán Garzón el cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el registro de la Propiedad con el número dos mil cuatrocientos ochenta y tres del primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ubicado en el sector "Chacayacu" de la parroquia Chiquintad, del cantón Cuenca, Provincia del Azuay, con una cabida de doscientos veinte metros cuadrados, mismo que lindera en su totalidad con terrenos del señor Sibri. Sobre todos los terrenos antes mencionados se hallan construidos la Central Hidroeléctrica de Saymirín, la tubería de presión, el tanque de presión de Dutasay, las Subestaciones Números diez y once, la bocatoma y parte del canal que permite la conducción de aguas a Dutasay. El valor de transferencia es de tres mil quinientos once millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro sucres con noventa centavos. DOS.- TERRENOS

2483/83

**CENTRAL HIDROELECTRICA SAUCAY; TUBERIA DE PRESIÓN Y TANQUE DE**

**TUÑI . - TERRENO** adquirido por la Empresa Eléctrica Cuenca C.A. a los cónyuges



✓  
460/73

Dr. Tomás Toral Pozo y Leonor Vintimilla de Toral, Leonardo Toral Pozo y Beatriz Eljuri de Toral, señora Alicia Toral Pozo y Carmela Toral de Ramos y los conyuges Tomás Toral Malo y Mercedes Pozo de Toral; mediante escritura otorgada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Dr. Rubén Vintimilla Bravo el veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número cuatrocientos sesenta y dos de marzo de mil novecientos setenta y tres, ubicado en el sector Saucay, de la parroquia Checa, del cantón Cuenca, Provincia del Azuay con una cabida de setenta y dos mil setecientos metros cuadrados, linderado por la cabecera (occidente) terrenos de José Luis Puma Bermeo, camino vecinal al medio; por el pie (oriente) el cauce del río Machangara; por el norte más terrenos de los vendedores, cerca de alambre al medio; y, por el sur el cauce del río Chulco. - **TERRENOS** adquiridos por la Empresa Eléctrica

850/73

Cuenca C.A. a los cónyuges Víctor Miguel Robles y Amada Iñamagua mediante escritura otorgada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el quince de marzo de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el registro de la propiedad con el número ochocientos cincuenta del ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, ubicado en el sector Saucay, de la parroquia Checa, del cantón Cuenca, Provincia del Azuay con el siguiente detalle: el uno situado al norte que tiene forma de media luna y está comprendido entre el lecho actual y el lecho antiguo del río Machángara teniendo una extensión de un mil cuatrocientos metros cuadrados; y el otro situado al sur del anterior esta rodeado por el antiguo lecho del mismo río y por el nuevo teniendo una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados. Terreno que se integra al anterior. Sobre los terrenos antes mencionados se hallan construidos la Central Hidroeléctrica de Saucay, la tubería y su tanque de presión, la Subestación número veinte y el Tanque de presión de Tuñi. El valor de transferencia es de novecientos veinte y un

millones seiscientos dieciocho mil treinta y cinco sucres con diez centavos TRES.-

**TERRENOS DE EL LABRADO Y OTRO. - TERRENOS** adquiridos por la

Empresa Eléctrica Miraflores S.A.: a Cristina Guachichulca Arce y Juan Teófilo Espinoza Guachichulca, en el sector denominado "Cachiguayco y Quinoa Chuglla en el punto denominado Labrado", con una cabida de tres hectáreas setenta y cinco áreas) limitado por la cabecera más terrenos que se reservan los vendedores, mojones al medio; por el pie el río Chulco; por el costado izquierdo más terrenos de los vendedores, mojones al medio; y, por el costado derecho la quebrada Chorrera.

**Terreno adquirido** a Manuel María Sinchi y su mujer María Tomasa Gualpa Jara, Andrés Jimbo y Pastora Campoverde, Felipe Santiago Gualpa Quito, Manuel Julio Naula y María Santos Gualpa, en el sector denominado "Labrado", con una cabida de siete hectáreas, veinte áreas, limitado por la cabecera más terrenos de los vendedores, mojones al medio; por el pie el río Chulco; por el costado derecho el río Cachiguayco y por el costado izquierdo la quebrada Chorrera. **Terreno**

**adquirido** a Salvador Jimbo Naula y María Manuela Jimbo Naula, Andrés Jimbo Jara, Baltazar Sanisaca y su mujer María Santos Jimbo, José Daniel Guamán y su mujer María Natividad Jimbo Jara, en el sector denominado "Labrado", con una cabida de veinte y cinco hectáreas setenta y dos áreas, limitado por la cabecera y el costado derecho con mas terrenos de los vendedores, mojones al medio; por el pie el río Chullco; y, por el costado izquierdo el río Cachiguayco. Estos terrenos

integraron la superficie total en la que ahora se encuentra el reservorio de la presa del Labrado ubicado en la parroquia Chiquintad, del cantón Cuenca, Provincia del Azuay. Adicionalmente los vendedores transfieren en el mismo sitio la propiedad de una franja de seguridad que lindera por la cabecera en veinte y cinco metros de latitud por toda la longitud representada en el plano que se protocolizó con

respectiva escritura que fue otorgada ante el señor Notario Público del Cantón Dn.



*Los terrenos...*

550/99 (62) X  
Juan de Dios Corral Moscoso el once de octubre de mil novecientos sesenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número quinientos cincuenta del diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve. - **TERRENO** adquirido

por la Empresa Eléctrica Cuenca C.A. a los señores Guadalupe Averos Merchán, Desiderio Regalado Averos, Hermelinda y Guillermina Regalado Averos, mediante

escritura otorgada ante el señor Notario Público del Cantón Dn. Juan de Dios Corral Moscoso el veinte y cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita

723/97 X  
en el registro de la propiedad con el número siete mil seis cientos veinte y tres el diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ubicado en el sector "Hato

Saucay", de la parroquia Checa, del cantón Cuenca, Provincia del Azuay con la siguiente linderación: por la cabecera la laguna denominada "Chanlud pungo" y la

cordillera Rondador; por el pie el río Chulco; por un costado la quebrada de "Chanlud pungo" y por el otro costado la quebrada de Zarcillos. Terrenos que se los

transfiere a un valor de tres mil ciento cincuenta y cuatro millones cincuenta mil sucres. CUATRO.- **TERRENO CHANLUD.** - **TERRENO** adjudicado por el IERAC a

la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. de una superficie de 89 hectáreas en la zona denominada Chanlud, de la parroquia Checa, cantón Cuenca, provincia

del Azuay cuyos linderos son los siguientes: por el norte Terrenos baldíos en mil seiscientos noventa metros cota seis mil seis cientos noventa y dos con sesenta y

tres; por el sur con terrenos baldíos en un mil ochenta metros cota seis mil seis cientos noventa y dos metros con sesenta y tres; por el este con terrenos baldíos

en cuatro cientos diecisiete metros cota seis mil seis cientos noventa y dos con sesenta y tres más 70 metros del muro de contención; y, por el Oeste terrenos

valdíos en mil ocho cientos cuarenta y dos metros. Dicha adjudicación fue protocolizada en la notaría segunda del Cantón Cuenca el 2 de agosto de mil

29

27

novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de agosto de mil novecientos ochenta y tres con el número dos mil quinientos noventa y tres. Terreno que se lo transfiere a un valor de mil trescientos treinta y cinco millones de sucres. CINCO.- TERRENO CENTRAL DE EL DESCANSO. -

2593/83  
María Mercedes  
Cruz  
Notario

TERRENO adquirido por la Empresa Eléctrica Cuenca C.A. a los señores Roberto Merchán Calderón, Rosa Calderón Vda. de Merchán y Eulalia Merchán Calderón, mediante escritura otorgada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo el catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Azogues, provincia del Cañar con el número cuatro cientos setenta y cuatro el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve, ubicado en el sector denominado "El Descanso" de la Parroquia Javier Loyola, del Cantón Azogues, Provincia del Cañar, con la siguiente linderación: por el norte el río Burgay, por el Sur, con más terrenos de la señora Rosa Calderón Vda. de Merchán y de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, al Este por el río Cuenca y por el Oeste la Panamericana Norte y terrenos del Ferrocarril. El terreno originalmente tenía una cabida de ochenta mil metros cuadrados, del cual se desmembra una área de sesenta y cinco mil novecientos treinta y dos metros cuadrados que se transfiere a la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. con los linderos que constan en el plano que se protocolizará junto con la escritura de escisión. El valor de transferencia es de dos mil novecientos veinte y tres millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete sucres. La Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. se reserva dos lotes: uno de doce mil novecientos treinta y dos metros cuyos linderos se señalan en el plano de la referencia y otro que corresponde al área en donde se encuentra emplazada la subestación adyacente a la central de El Descanso. Para el acceso al predio en donde se halla emplazada

✓



la subestación y la central del Descanso se establece una servidumbre de tránsito tanto en favor de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. como de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. El ancho de la vía materia de la servidumbre es de diez metros y su trayecto consta señalado en el plano arriba referido. Todo en la forma constante en el acta de sesión de Junta General de Accionistas del quince de junio de mil novecientos noventa y nueve. La cuantía es de ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete millones ciento cuarenta mil sucres. / **DOCUMENTOS HABILITANTES:** UNO.- Copia certificada de la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha viernes cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicada en diario el Tiempo de Cuenca; DOS.- Acta de la Junta General de Accionistas de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y nueve; TRES.- Balance de la Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. / antes de la escisión; CUATRO.- Balance de la Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. después de la escisión; CINCO.- Cuadros de integración del capital suscrito de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. luego de la disminución de capital y de la integración del capital suscrito de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A.; SEIS.- Balance inicial de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A.; SIETE.- Detalle de división del patrimonio entre la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. y la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., debido a la Escisión y de la adjudicación de activos fijos a dicha compañía. OCHO.- Plano de adjudicación de terrenos para las dos compañías en el sector de El Descanso. NUEVE.- Nombramiento del señor Gerente General Encargado de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, firmado Dr. Miguel Cordero Palacios. Abogado. Matrícula número mil ochenta y seis.- Hasta aquí la minuta inserta.- El

compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. DOCUMENTOS HABILITANTES:

**SOS**

**EL TIEMPO**



**EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**  
Iluminando el futuro...

# **EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**

## **CONVOCATORIA**

### **A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo, Literal b) del Estatuto de la Compañía, convoco a Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que tendrá lugar el día martes 15 de junio de 1999, a partir de las 10h00, en la sala de sesiones de la Empresa, ubicada en el sexto piso del edificio administrativo, situado en la Avenida Max Uhle y Pumapungo de la ciudad de Cuenca, para conocer y resolver sobre los asuntos constantes en el siguiente orden del día:

1. Reforma del objeto social de la Compañía. ✓
2. Reforma integral del Estatuto de la Compañía. ✓
3. Resolución sobre la Escisión de la Compañía: ✓
  - División del patrimonio entre la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. y la compañía que resulte de la escisión. ✓
  - Aprobación del Estatuto de la empresa que resulte de la escisión. ✓
  - Definición sobre estructura orgánico-funcional de las nuevas empresas. ✓
4. Disminución del Capital Suscrito de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. ✓
5. Transferencia de bienes inmuebles. ✓

Se convoca también en forma expresa, a los Comisarios de la Empresa Ing. Com. Gustavo León y C.P.A. Alfonso Ortega.

La documentación sobre los puntos a tratarse en esta sesión, se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Secretaría General de la Empresa.

Cuenca, Junio 4 de 1999

Ing. Hernán Verdugo Crespo  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**



ACTA No. 167

SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A. DE JUNIO 15 DE 1999

SUMARIO:

1.- Modificar el objeto social de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. que, desde la presente fecha corresponderá a la distribución y comercialización de energía eléctrica de conformidad con las disposiciones de las leyes de la República del Ecuador, los reglamentos del Sector Eléctrico del País y las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Electricidad CONELEC. Para el cumplimiento del citado objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, industriales y mercantiles, así como celebrar toda clase de contratos relacionados con su actividad principal;

2.- La Junta General de Accionistas resuelve reformar integralmente los Estatutos de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., cuyo texto es el que se anexa a la presente resolución, en el que se han considerado las observaciones realizadas por la Intendencia de Compañías del Austro.

- 24 -

3.- La Junta General de Accionistas resuelve escindir la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. en: Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., cuyo objeto social será la distribución y comercialización de energía eléctrica; y, Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., cuyo objeto social será la explotación económica de una o varias centrales de generación, colocando su producción en el mercado eléctrico mayorista para su comercialización. Para este efecto la Junta General de Accionistas ha dividido el patrimonio de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. entre ésta y la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. de acuerdo al detalle y de conformidad con los anexos que forman parte de esta resolución, que serán protocolizados luego del visto bueno de la Intendencia de Compañías del Austro.

Aprobar los estatutos de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., cuyo texto es el que se anexa a la presente resolución, en el que se han considerado las observaciones realizadas por la Intendencia de Compañías del Austro.

Delegar a la Comisión designada por el Directorio de la Compañía (Ref 940-2208 de 02-06-99) para que defina la reforma de la Estructura Organico-Funcional de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. como efecto de la escisión y la Estructura Organico-Funcional de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. que surge de este acto societario; y a la Administración la distribución del personal de acuerdo a las necesidades orgánico-funcionales de cada Empresa.

*C6t*



4.- La Junta General de Accionistas resuelve aprobar la disminución del capital suscrito de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., por efecto de la escisión, mismo que a partir de la presente fecha será de S/. 341.866'249.000. ✓

5.- Por último, como dentro del patrimonio de la nueva Compañía se encuentran bienes inmuebles, se transfiere su propiedad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. en favor de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., de acuerdo al detalle que consta en la división patrimonial y en la escritura que deberá otorgarse, para lo cual deberá tomarse en cuenta la observación relacionada con la transferencia de inmuebles en donde se encuentran construidas las correspondientes vías de acceso.

La Administración de la Empresa tiene amplias facultades para perfeccionar y legalizar los actos societarios resueltos por la Junta General de Accionistas en esta sesión.

#### INSTALACION Y CONCURRENCIA:

En Cuenca, en la sala de sesiones de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, Compañía Anónima, ubicada en el edificio de la de la Av. Max Uhle y Pumapungo, a las 10h50 del día martes quince de junio de 1999, se reúnen los siguientes accionistas:

- 25 -

FONDO DE SOLIDARIDAD, representado por el Dr. Moisés Tacle Galárraga, Gerente General del Fondo de Solidaridad, Institución que tiene suscritas y pagadas doscientos setenta y siete millones trescientas doce mil ciento ochenta y cinco acciones de un sucre cada una;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUENCA, representada por el Arq. Fernando Cordero Cueva, Alcalde de Cuenca, y su Procurador Síndico Municipal, que tiene suscritas y pagadas cincuenta y seis millones ciento seis mil ciento cuarenta y dos acciones de un mil sures cada una;

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL AZUAY, representado por el Econ. Angel Andrade, Vicepresidente del H. Consejo Provincial del Azuay en ejercicio de la Prefectura, y su Procurador Síndico, Institución que tiene suscritas y pagadas ciento cincuenta y ocho millones quinientos veinte y siete mil cuatrocientas sesenta y un acciones de un mil sures cada una;

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL CAÑAR, representado por el señor Iván Castanier Crespo, Prefecto Provincial del Cañar, y su Procurador Síndico, Institución que tiene suscritas y pagadas diecinueve millones seiscientas cincuenta y siete mil cincuenta acciones de un mil sures cada una;



CREA, representado por el Dr. Patricio Ortiz Tobar, acreditado mediante carta poder de Ref. 02117 de junio 11 de 1999, otorgada por el Lcdo. Edgar Molina Gárate, Director Ejecutivo del CREA, Institución que tiene suscritas y pagadas siete millones noventa y cuatro mil sesicentas cincuenta y un acciones de un mil sucres cada una;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL, representada por su Alcalde Prof. Alejandro Rosales, conjuntamente con su Procurador Síndico, Institución que tiene suscritas y pagadas un millón doscientos catorce mil setecientas sesenta y seis acciones de un mil sucres cada una;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIGSIG, representada por su Alcalde Lcdo. Marcelino Granda Granda, conjuntamente con su Procurador Síndico, Institución que tiene suscritas y pagadas un millón trescientos ochenta y nueve mil trescientas diecinueve acciones de un mil sucres cada una;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BIBLIAN, representada por el Dr. Bolívar Montero Zea, Alcalde de Biblián y su Procurador Síndico, Institución que tiene suscritas y pagadas ochocientas seis mil setecientas sesenta y siete acciones de un mil sucres cada una;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA, representada por el Lcdo. Wilson Saltos, acreditado mediante carta poder de referencia MCM-AL-99 de junio 14 de 1999, otorgada

- 26 -

por el Lcdo. Ulbio Cárdenas, Alcalde del Cantón Morona, Institución que tiene suscritas y pagadas once mil cincuenta y dos acciones de un mil sucres cada una;

En consecuencia, está presente el 98.932% del capital suscrito y pagado de la Empresa.

Asisten también el Ing. Com. Gustavo León, CPA Alfonso Ortega, el Dr. Miguel Cordero, la Dra. Catalina García, Comisarios de la Empresa, Asesor Jurídico y Secretaria General, respectivamente. Adicionalmente se encuentran presentes los señores Dr. Edgar Coello y el Eco. René Bueno, Representantes de la Intendencia de Compañías de Cuenca.- El Ing. Hernán Verdugo Crespo, Gerente General de la Compañía, actúa como Secretario de la Junta.- Para efectos de votación esta Junta considerará lo dispuesto en el Reglamento de Juntas dictado por la Superintendencia de Compañías. A la hora y día indicados y previa aprobación de la convocatoria publicada en Diario El Tiempo de fecha junio 4 de 1999, bajo la Presidencia del Arq. Fernando Cordero Cueva, se instala en sesión la Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente Orden del Día:

1. Reforma al objeto social de la Compañía. /
2. Reforma integral del Estatuto de la Compañía. /
3. Resolución sobre la Escisión de la Compañía: /
  - División del patrimonio entre la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. y la compañía que resulte de la escisión.
  - Aprobación del Estatuto de la empresa que resulte de la escisión. /

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.  
*CG*  
SECRETARIA GENERAL



- Definición sobre estructura orgánico-funcional de las nuevas empresas.
- 4. Disminución del Capital Suscrito de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.
- 5. Transferencia de bienes inmuebles. /

La Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico resuelve :

UNO) REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Por Secretaría se procede a la lectura del memorando Ref GG-0357 de junio 9 de 1999, por medio del cual se pone a consideración de la Junta General de Accionistas, la Reforma del objeto social de la Compañía.- El Dr. Edgar Coello expone que, este asunto se relaciona con la reforma al objeto social de la Compañía, el mismo que se encuentra transcrito dentro del proyecto de Estatuto de la Compañía. Manifiesta que, el objeto es "la distribución y comercialización de energía eléctrica de conformidad con las disposiciones de las Leyes de la República del Ecuador, los Reglamentos del sector eléctrico del país y las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Electricidad (CONELEC). Para el cumplimiento del citado objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, industriales y mercantiles, así como celebrar toda clase de contratos relacionados con su actividad principal". Anota que, este objeto fue presentado en la Intendencia de Compañías y se sujeta a todas las disposiciones legales vigentes y no tiene ningún inconveniente en que sea aprobado.- El Dr. Moisés

-27-

Tacle señala que, no tiene ninguna objeción, por lo que propone un proyecto de resolución, el mismo que es acogido por unanimidad de los señores Accionistas y consta en los siguientes términos, resolviendo la Junta General de Accionistas:

**RESOLUCION No. 167-442.-** Modificar el objeto social de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. que, desde la presente fecha corresponderá a la distribución y comercialización de energía eléctrica de conformidad con las disposiciones de las leyes de la República del Ecuador, los reglamentos del Sector Eléctrico del País y las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Electricidad CONELEC. Para el cumplimiento del citado objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, industriales y mercantiles, así como celebrar toda clase de contratos relacionados con su actividad principal.

**DOS) REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.-** Por parte de la Presidencia se pone a consideración de la Junta General de Accionistas, la Reforma Integral del Estatuto de la Compañía, ante lo cual el Dr. Miguel Cordero indica que, el proyecto de Estatuto que se anexa al expediente de la Junta, recoge una versión del Estatuto que fuera tratado por el Directorio de la Empresa. Existe una recomendación de ese organismo para su aprobación y, adicionalmente, desde el punto de vista legal, ha merecido la aprobación de la Intendencia de Compañías con unas pequeñas observaciones,

Pág. No. 8

Junta General de Accionistas No. 167

Junio 15 de 1999

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.

CG  
SECRETARIA GENERAL



las cuales pide que sean expuestas por el Dr. Edgar Coello quien las expone, indicando que, en el Art. 8, literal b) "Nombrar y remover a pedido de los representados a los miembros principales y suplentes del Directorio; y, de entre los principales elegir al Presidente y Vicepresidente de la Compañía", sugiere que se haga constar "b) "Nombrar y remover a los miembros principales y suplentes del Directorio; y, de entre los principales elegir al Presidente y Vicepresidente de la Compañía", tomando en consideración que si hay en el futuro la posibilidad de la privatización o venta de acciones, ya no van a estar siempre personas jurídicas representadas dentro de la Compañía, lo cual llevaría en lo posterior a una futura reforma de los Estatutos porque, de todas maneras, quienes designarían a los Miembros del Directorio serían los Accionistas de la Compañía que estarían en forma personal representados ante la Junta General de Accionistas. Asunto que puesto a consideración de la Junta General de Accionistas, es acogido por unanimidad.- En el Art. 11 cuando se habla sobre la forma de tomar las decisiones dice "Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos en relación directa al capital pagado, salvo las excepciones señaladas en la Ley", pide se cambie por "Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos en relación directa al capital pagado concurrente, salvo las excepciones señaladas en la Ley". Asunto que puesto a consideración de la Junta General, es acogido por unanimidad.- En el Art. 13, referente a la integración del Directorio dice "El Directorio es el Consejo de Administración de la Compañía..", sugiere que se cambie por "El Directorio es el Organismo de Administración". Asunto que puesto a consideración de la Junta, es acogido por unanimidad.- El Dr. Patricio Ortiz señala que, en representación del CREA quiere proponer lo que en sesiones anteriores ya se había propuesto en torno a la

-28-

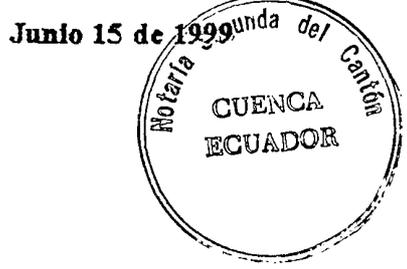
representación ante el Directorio de la Empresa, Institución que no ha sido parte del Directorio, a pesar de que con la última capitalización de la Empresa le correspondía. Anota que, se había reclamado este derecho, pero esta decisión había sido postergada y, ahora en el proyecto de Estatutos que se presenta, pide se haga constar que, en lugar de que el Directorio esté integrado por 9 Directores, sea por 11, uno adicional por el CREA y otro adicional por los Municipios de la Provincia del Azuay. Señala que, en el proyecto se ha recogido una representación por el Consejo Provincial de Morona Santiago y los Municipios de esa Provincia, siendo Accionista un solo Municipio de dicha Provincia; del Consejo Provincial del Cañar y los Municipios de esa Provincia, igualmente un solo Municipio es Accionista, pues sumado el capital del Consejo Provincial de Morona Santiago y el del Municipio de Morona, es inferior al capital que tiene el CREA. Considera que, dada la trascendencia que el CREA tiene dentro de la región, es importante que este Organismo se integre al Directorio, así como los Municipios de la Provincia del Azuay.- El Lcdo. Marcelino Granda señala que, en años anteriores se designaba un representante del Consejo Provincial del Azuay y los Municipios de esta Provincia y que en la actualidad ya no es así; por lo que, presenta su acuerdo con la propuesta del Dr. Ortiz, ya que los Municipios del Azuay no están considerados dentro del Directorio.- El Dr. Moisés Tacle manifiesta que, el hecho de que un Directorio esté integrado por once Miembros, lo único que va a ocasionar en algún momento, dado un número excesivo, es un manejo bastante difícil de Directorio. Menciona que, hay que tomar en cuenta que a nivel del Directorio las participaciones de cada uno de sus integrantes tienen igual peso y, evidentemente en la medida que hayan más representantes en un Directorio, que estarían representando a

EMPRESA ELECTRICA REGIO AL  
CENTRO S.A.  
C.R.



Accionistas muy pequeños de la Empresa, se les estaría otorgando un poder enorme de decisión a nivel de Directorio; pero más allá de eso, existe un aspecto de fondo, el de que esta sería el primer caso de que una Empresa Eléctrica se escinde cuyo Estatuto, tal como está planteado, rompe los esquemas que se está utilizando en las Empresas en donde el Fondo de Solidaridad tiene total mayoría de acciones, porque en el evento de que estas Empresas se vendan con cualquier porcentaje de participación, el sentido de la Ley y los Estatutos vigentes en estas Empresas es que el inversionista privado tenga control efectivo de la Administración. La Ley actual determina que se debe vender el 39% de las acciones y con eso se pretende garantizar el control efectivo del inversionista privado, situación con la que muchos no están de acuerdo y que a través de la Ley Marco se quiere elevar al 51%. Expone que, la política general en estos Estatutos es de que los Directorios tengan 7 Miembros de los cuales se dividen en 3 de la clase A y 4 de la clase B; los 4 de la clase B serían los Directores del inversionista privado, por consiguiente eso les garantizaría el control administrativo de la Empresa y no necesariamente el control a nivel de la Junta General de Accionistas. Esta situación se está llevando en las Empresas de telefonía y las Empresas Eléctricas por escindirse, situación que preocupa porque el 39% de las acciones de esta Empresa se va a vender al sector privado y, en ese momento, cómo se va a llevar el control efectivo de la Administración. Hay que tomar en cuenta y ser conscientes de que este es un asunto inevitable, porque obviamente quien quiera comprar esta Empresa, va a querer tener el control efectivo de la Administración y por tanto la mayoría de Directores en el Directorio.- El Eco. Angel Andrade indica que, este es un proceso vital de la Empresa y considera que, hay que colaborar con la dinamica que debe darse a nivel del país;

por lo que, pide que se acepte este artículo como se ha propuesto, sobre todo sabiendo que a futuro se reformará de acuerdo con la Ley.- El Dr. Patricio Ortiz señala que, no se trata de que sea cualquier el número de integrantes del Directorio, de ser equitativos y el apoyo debe ser efectivo apoyándola la participación de las Instituciones como el CREA. Añade que, no se trata de un capricho sino un derecho del CREA y de los Municipios, ya que este asunto se ha venido postergando a pesar de que está consagrado en el Estatuto vigente. Consulta cuál es el criterio para que se haya elaborado una propuesta en los términos indicados, si el Consejo Provincial de Morona Santiago y el Municipio Accionista de esa Provincia tienen en total un capital inferior al del CREA.- El Dr. Miguel Cordero expone que, la Ley no está dando reglas para la integración del Directorio en el caso de una Compañía Anónima, esta es decisión de los Accionistas que han querido revisar el Estatuto y dar el marco jurídico de funcionamiento de ese Organismo de Administración. Esta situación más bien podría ser explicada por alguno de los Miembros del Directorio, que es el Organismo que discutió y decidió sobre este proyecto de Estatuto.- El Dr. Patricio Ortiz expone que, en efecto es el Directorio el que prepara un Estatuto en el que se margina al CREA y a los Municipios pequeños, e insiste en que, de acuerdo con el propio Estatuto vigente, el CREA debió haber participado en la elaboración de este documento. Por tanto, apela a la sensibilidad democrática del Representante del señor Prefecto del Azuay y del Dr. Tacle representante del Fondo de Solidaridad, para que atiendan favorablemente esta petición.- El Eco. Wilson Saltos señala que, debe respetarse lo que ya se ha venido discutiendo en sesiones anteriores. La representación del Consejo Provincial de Morona Santiago se debe a se trata de una Provincia que integra la parte



EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.  
*COE*  
SECRETARIA GENERAL

regional del Austro y éste ha sido el espíritu del Directorio. En este sentido apoya la petición del representante del CREA, pero sin que se afecte los intereses de la provincia de Morona Santiago.- El Dr. Bolívar Montero expone que, se ha otorgado una representación al Directorio de la Provincia de Morona Santiago, porque la Empresa es regional. Considera que, para solucionar este inconveniente, se podría regresar al texto del artículo correspondiente que estaba en vigencia en años anteriores.- El Prof. Alejandro Rosales señala que, no se puede discriminar a los Municipios Accionistas que, con todo el derecho, deben estar representados ante el Directorio de la Compañía. Por lo expuesto, apoya la propuesta planteada por el representante del CREA.- El Arq. Fernando Cordero expone que, la Comisión de Escisión planteó un Estatuto con una versión muy empresarial, reducida a 7 personas, que debían ser tratadas desde el punto de vista de los intereses empresariales. Adicionalmente había la otra versión de que se tenga el mayor número posible de representantes al Directorio, pero no de todos los Accionistas porque de ser así, se convertiría en una Junta General; en ese sentido, el Directorio terminó aceptando adicionar dos Directores, a fin de que puedan estar representados los Trabajadores y el Municipio de Cuenca, siendo así como el Directorio resolvió.- El Dr. Miguel Cordero aclara que, el Estatuto actual establece que aparte del Accionista que tenga más del 50% y otro que tenga más del 25%, hay un Accionista que representa a quienes no alcanzan más allá del 25%. En algún momento consciente de que podría haber una doble interpretación de esta parte del Estatuto, se convocó una Junta y se pidió que se defina esta situación, habiéndose postergado este asunto para ser tratado en otra reunión. No existe una exclusión de participación del CREA, sino que la propia Junta en algún momento que se

-30-

pidió se interprete este asunto, dilató la decisión correspondiente.- El Dr. Patricio Ortiz expone que, la interpretación de este artículo es claro y debía resolver en forma favorable a la representación del CREA ante el Directorio de la Empresa; por lo que, vuelve a insistir y apelar a la sensibilidad que tuvo el Directorio cuando se subió de 7 a 9 Directores, para que hoy se decida que sean 11 los Miembros del Directorio.- Con estas intervenciones, el señor Presidente somete a votación la moción propuesta por el señor Representante del Fondo de Solidaridad en el sentido de mantener el texto del Art. 13 como se ha propuesto. Por Secretaría se procede a tomar votación, obteniéndose los siguientes resultados: **Municipio de Sigsig**, se manifiesta a favor de la reforma del Art.13, en contra de la moción; **Municipio de Morona**, se manifiesta a favor de la reforma del Art.13, en contra de la moción; **Consejo Provincial del Cañar**, se manifiesta a favor de la moción, en contra de la modificación del Art. 13; **Fondo de Solidaridad**, se manifiesta a favor de la moción en contra de la modificación del Art. 13; **Consejo Provincial del Azuay**, se manifiesta a favor de la moción, en contra de la modificación del Art. 13; **CREA**, se manifiesta en contra de la moción, a favor de la reforma del Art. 13; **Municipio de Biblián**, se manifiesta a favor de la moción, en contra de la modificación del Art. 13; **Municipio de Santa Isabel**, se manifiesta en contra de la moción, a favor de la reforma del Art. 13; **Municipio de Cuenca**, se manifiesta a favor de la moción, en contra de la modificación del Art. 13 del Estatuto.- Con este resultado, la Junta General de Accionistas resuelve por mayoría de votos mantener el texto del Art. 13 del Estatuto, tal como se ha propuesto.- El Dr. Edgar Coello continúa exponiendo que, en el Art. 15 relacionado con el quórum necesario para tomar resoluciones dentro del Directorio, que se cambie la frase "Las

Pág. No. 14

Junta General de Accionistas No. 167

Junio 15 de 1999

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.

*Coello*  
SECRETARIA GENERAL



resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos..." por la frase "Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos...", a fin de que la mayoría tenga respaldo. Asunto que es acogido por la Junta General de Accionistas.- En el Art. 33 pide que se suprima la numeración del artículo; ya que se trata de una disposición transitoria, lo cual es acogido por la Junta General de Accionistas.- El Dr. Moisés Tacle presenta un proyecto de resolución, el mismo que es acogido en los mismos términos por la Junta General de Accionistas que resuelve:

**RESOLUCION No. 167-443.-** La Junta General de Accionistas resuelve reformar integralmente los Estatutos de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., cuyo texto es el que se anexa a la presente resolución, en el que se han considerado las observaciones realizadas por la Intendencia de Compañías del Austro.

Presentan su voto en contra de la reforma al Estatuto, los señores representantes del CREA, del Municipio de Santa Isabel y del Municipio del Sigsig.

**TRES) RESOLUCION SOBRE LA ESCISION DE LA COMPAÑIA.-**

- 31 -

a) **División del patrimonio entre la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. y la compañía que resulte de la escisión.-** El Arq. Fernando Cordero manifiesta que, había una alternativa proyectándose al futuro, pero manteniéndose en el presente, esto asumiendo que el Fondo de Solidaridad iba a modificar su capital accionario cuando se entregue en calidad de aportes para capitalización lo que es el Sistema Eléctrico Morona Santiago, situación que no ha ocurrido hasta esta fecha y por esto el Directorio mayoritariamente no consideró. Menciona que, lo que se tiene como propuesta es la integración de las dos empresas de acuerdo al balance cortado al 30 de abril de 1999 y se propone que el capital social se mantenga en las dos nuevas empresas, dejando abierta la posibilidad para que en el futuro en cada una de ellas pueda tomar la decisión más acertada. Con la información que se dispone, le parece lo más justo aquello de tomar el capital, hacer la evaluación de cuáles son los capitales actuales de la participación en la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. y reproducir exactamente en los mismos porcentajes, las composiciones accionarias en las nuevas empresas. La división entre la una y la otra, es un asunto eminentemente técnico, en el que no pueden pesar criterios subjetivos, que los explicará el señor Gerente.- el Dr. Miguel Cordero informa que, ha sido costumbre de parte de la Administración, previo a estos actos societarios, llevar la documentación tanto legal como financiera, previamente a la Intendencia de Compañías para su revisión. Desde el punto de vista legal, esta documentación ha merecido la aprobación previa. Desde el punto de vista económico, por existir poco tiempo entre la fecha de de emisión del Balance, la resolución del Directorio que hizo algunas modificaciones y esta Junta, la Intendencia de Compañías todavía no ha chequeado todos los documentos y la Empresa debe explicar y sustentar de

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR C.A.

  
SECRETARIA GENERAL



mejor manera ciertos criterios que se han utilizado para la división patrimonial, lo cual va a realizarse en los próximos días; por lo tanto, a pedido de la Administración y de acuerdo con el proyecto de resolución y en coordinación de la Intendencia de Compañías, se solicita que la resolución haga referencia a los anexos del expediente que serán previamente revisados y contarán con el visto bueno de la Intendencia, debido a que poner un valor al centavo, podría en algún momento complicar la situación de protocolización de la escritura pública correspondiente.- El Eco. Wilson Saltos consulta sobre la solicitud del Municipio de Morona, que pedía la capitalización por algunos convenios suscritos con la Empresa y de algunos terrenos que todavía no están definidos.- Dr. Miguel Cordero aclara que se mantienen iguales porcentajes de todos los Accionistas, de acuerdo con el último aumento de capital. Los valores y bienes del Sistema Eléctrico Morona Santiago no constan en el aumento ni en los documentos de la escisión, debido a que la integración legal de ese Sistema no se ha producido todavía; de todas maneras, todos los aportes serán reconocidos al Municipio en el momento en que se capitalicen en la Empresa Distribuidora los valores correspondientes a los activos del Sistema Eléctrico Morona Santiago.- El Dr. Moisés Tacle presenta un proyecto de resolución cuyo texto dice "La Junta General de Accionistas resuelve escindir la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. en Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. cuyo objeto social será la comercialización y distribución de energía eléctrica y Compañía Electrogenadora del Austro ELECAUSTRO S.A. cuyo objeto social será la explotación económica de una o varias centrales de generación, colocando su producción en el mercado eléctrico mayorista para su comercialización. Para este efecto la Junta General de Accionistas ha dividido el patrimonio de la Empresa

Eléctrica Regional Centro Sur C.A. entre ésta y la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. de acuerdo al detalle y de conformidad con los anexos que forman parte de esta resolución, que serán protocolizados luego del visto bueno de la Intendencia de Compañías del Austro”.- Este proyecto de resolución puesto a consideración de la Junta, es acogido por unanimidad.-

b) **Aprobación del Estatuto de la empresa que resulte de la Escisión.-** Al respecto el Dr. Moisés Tacle presenta el proyecto de resolución, cuyo texto dice: “La Junta General resuelve aprobar los Estatutos de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. cuyo texto es el que se anexa a la presente resolución, en el que se han considerado las observaciones realizadas por la Intendencia de Compañías del Austro. Presentan su voto en contra los señores representantes del CREA, Municipio de Santa Isabel y Municipio del Sigsig.-

c) **Definición sobre estructura orgánico-funcional de las nuevas empresas.-** El Arq. Fernando Cordero expone que, no estando este asunto aprobado de acuerdo a la carta de la Gerencia, y estando en estudio de una Comisión de Directorio, pide una explicación sobre la consideración de este tema dentro de la Junta.- El Dr. Miguel Cordero manifiesta que, la Administración considera conveniente que en el proyecto de resolución se delegue al Directorio y a la Administración tanto la definición orgánico-funcional de las dos Empresas como la adjudicación del personal necesario.- El Dr. Patricio Ortiz considera prudente que aquellos Accionistas que han quedado fuera del Directorio, puedan

*COE*



conocer en la Junta General de Accionistas cómo va a quedar definido el orgánico-funcional; de tal manera que, en lugar que sea el Directorio el que apruebe y defina cómo se va a trabajar en las nuevas empresas, opina que debería ser la Junta la que conozca y resuelva.- El Dr. Miguel Cordero indica que, el Directorio ha tratado en muchas sesiones el asunto relacionado con la definición de la estructura orgánica-funcional y prácticamente las definiciones están casi terminadas; sin embargo, hay una Comisión que nombró el Directorio para que ultime detalles con relación inclusive a nombres de las personas. Es necesario remitirse al Estatuto aprobado en esta sesión, en donde se puede apreciar que la organización estructural de las Empresas no le compete legalmente a la Junta General de Accionistas; por lo tanto, la idea es de que esa Comisión conjuntamente con la Administración defina la estructura orgánico-funcional y el personal respectivo.- El Dr. Moisés Tacle presenta un proyecto de resolución sobre el tema, el mismo que es acogido por la Junta General.- Consecuentemente se obtiene la siguiente resolución en torno a todos los literales tratados anteriormente.-

**RESOLUCION No. 167-444.-** La Junta General de Accionistas resuelve escindir la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. en: Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., cuyo objeto social será la distribución y comercialización de energía eléctrica; y, Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., cuyo objeto social será la explotación económica de una o varias centrales de generación, colocando su producción en el mercado eléctrico mayorista para su comercialización. Para este efecto la Junta General de Accionistas ha dividido el patrimonio de la Empresa Eléctrica Regional Centro

  
EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.  
  
SECRETARIA GENERAL

- 33 -

Sur C.A. entre ésta y la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. de acuerdo al detalle y de conformidad con los anexos que forman parte de esta resolución, que serán protocolizados luego del visto bueno de la Intendencia de Compañías del Austro.

Aprobar los estatutos de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., cuyo texto es el que se anexa a la presente resolución, en el que se han considerado las observaciones realizadas por la Intendencia de Compañías del Austro.

Delegar a la Comisión designada por el Directorio de la Compañía (Ref. 940-2208 de 02-06-99) para que defina la reforma de la Estructura Organico-Funcional de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. como efecto de la escisión y la Estructura Organico-Funcional de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. que surge de este acto societario; y a la Administración la distribución del personal de acuerdo a las necesidades orgánico-funcionales de cada Empresa.

**CUATRO) DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.-** En torno a este asunto el Dr. Moisés Tacle presenta un proyecto de resolución el cual es acogido por unanimidad por la Junta General de Accionistas que resuelve:

Pág. No. 20

Junta General de Accionistas No. 167

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.

  
SECRETARIA GENERAL

Junio 15 de 1999



**RESOLUCION No. 167-445.-** La Junta General de Accionistas resuelve aprobar la disminuci3n del capital suscrito de la Empresa El3ctrica Regional Centro Sur C.A., por efecto de la escisi3n, mismo que a partir de la presente fecha ser3 de S/. 341.866'249.000.

**CINCO) TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES.-** El Dr. Miguel Cordero expone que, dentro de la divisi3n patrimonial y, sobre la base de los criterios t3cnicos desde el punto de vista de la parte que corresponde a generaci3n y la que corresponde a distribuci3n, se han dividido los terrenos que pasan a formar parte del patrimonio de las empresas, constando la transferencia de 18 terrenos que en detalle est3n referidos en la minuta que se tiene en cada expediente; sin embargo, es necesario que la Junta tome expresa decisi3n sobre aquello. Los valores est3n constando en la divisi3n patrimonial, y adem3s constar3n en la resoluci3n que emane esta Junta.- El Arq. Fernando Cordero pide que, a fin de adoptar una resoluci3n clara sobre los terrenos, se vaya nominando los terrenos y adoptando resoluci3n sobre cada uno de ellos.- El Dr. Miguel Cordero indica que, se han dividido en varios grupos en vista de que la Empresa ha ido haciendo adquisiciones parciales y ha ido integrando terrenos en algunos sectores: a) Central Hidroel3ctrica Saymir3n, Tanque de Dutasay, terrenos aleda3os al Carretero hasta el tanque de Dutasay, Tuber3a de Presi3n y alrededores, as3 como las Subestaciones que existen en el sector, estos terrenos han sido adquiridos por la Empresa El3ctrica Miraflores desde el a3o 1950 en adelante; b) Central Hidroel3ctrica de Saucay, Tuber3a de presi3n, Tanque de Tu3i y aquel que est3 en la Subestaci3n No. 20; c) Entrada a la Represa del Labrado y el lugar en

donde está instalada la Presa y los alrededores; d) Represa de Chanlud y sus alrededores; e) Central El Descanso y la Subestación así como una parte que se ha reservado para la bodega de postes, se tiene un plano que se ha adjudicado de los 80.000 m2., los 65.000 a la Empresa de Generación y el remanente a la Distribuidora, con una servidumbre mutua para ingreso tanto a la Central como a la Subestación.- El Eco. Wilson Salto consulta sobre los terrenos en donde funciona el Sistema Eléctrico Morona Santiago, que corresponden al Municipio de Morona; por lo que, pide se haga conocer en qué trámite se encuentra la resolución sobre esos terrenos.- El Dr. Miguel Cordero expone que, en este acto societario no ingresan esos terrenos para la división patrimonial porque no han sido transferidos legalmente a la Empresa; sin embargo, la Compañía por medio del Directorio y la Administración, consideran conveniente que en su momento se deberá analizar y resolver sobre esta situación.- En conocimiento del detalle de los terrenos a transferir, el Dr. Moisés Tacle presenta un proyecto de resolución, el mismo que es acogido por la Junta General, resolviendo:

**RESOLUCION No. 167-446.-** Por último, como dentro del patrimonio de la nueva Compañía se encuentran bienes inmuebles, se transfiere su propiedad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. en favor de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., de acuerdo al detalle que consta en la división patrimonial y en la escritura que deberá otorgarse, para lo cual deberá tomarse en cuenta la observación relacionada con la transferencia de inmuebles en donde se encuentran construidas las correspondientes vías de acceso.

*Co*



La Administración de la Empresa tiene amplias facultades para perfeccionar y legalizar los actos societarios resueltos por la Junta General de Accionistas en esta sesión.

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

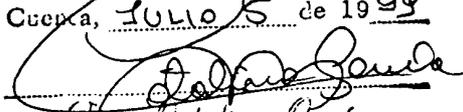
- 1.- Estatutos reformados de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.;
- 2.- Balance de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. antes de la escisión;
- 3.- Balance de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. después de la escisión;
- 4.- Cuadros de integración del capital suscrito de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. luego de la disminución de capital y de integración del capital suscrito de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A.;
- 5.- Estatutos de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A.;
- 6.- Balance inicial de la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A.;

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.  
  
SECRETARIA GENERAL

- 7.- Detalle de división del patrimonio entre la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. y la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., debido a la escisión (ANEXOS); y,
- 8.- Escrituras Públicas de adquisición de bienes inmuebles de los predios que se transfieren a la Compañía Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A.

Sin tener otro asunto que tratar y siendo las 12h50 se termina la sesión, concediéndose un receso para la lectura del presente extracto, luego de transcurrido el mismo, se reinstala la sesión, firmando para constancia el señor Presidente y el señor Secretario que certifica.

	
Arq. Fernando Cordero Cueva	Ing. Hernán Verdugo Crespo
Vicepresidente de la Empresa	Gerente General-Secretario
Presidente de la Sesión	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C. A.

CERTIFICO: que el documento que antecede, es fiel copia de su original, contenido en 12 fojas.  
Cuenca, JULIO 5 de 1999  
  
Dra. Catalina García  
SECRETARIA GENERAL





**BALANCE GENERAL DE SITUACION**  
**Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.**  
**Cortado al 12 de JULIO de 1999**

	Cuentas	Valor
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	
	<b>CORRIENTE</b>	
	<b>DISPONIBILIDADES</b>	
100	CAJA GENERAL	
102	BANCOS	12,567,144,385
105	FONDOS ROTATIVOS	260,717,282
106	INVERSIONES TEMPORALES DE CAJA	59,684,520,620
		<b>72,512,382,287</b>
	<b>EXIGIBLE</b>	
111	DOCUMENTOS POR COBRAR	31,049,988
112	CUENTAS DE ABONADOS	19,026,575,494
113	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11,168,658,909
114	- PROVIC. PARA INCOBRABLES	(2,159,652,904)
		<b>28,066,631,487</b>
	<b>INVENTARIOS</b>	
121	BODEGAS	47,590,491,687
122	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,381,757,148
124	MATERIALES EN TRANSITO	10,705,586,336
		<b>59,677,835,171</b>
	<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>160,256,848,945</b>
	<b>ACTIVO FIJO</b>	
	<b>ACTIVO FIJO DEPRECIABLE</b>	
141	BIENES E INSTALACIONES EN SERVICIO	1,359,755,834,565
145	BIENES E INSTALACIONES QUE NO SON DE SERVICIO	6,670,166,931
150	- DEPRECIACION ACUMULADA	(623,609,220,361)
		<b>742,816,781,135</b>
	<b>ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE</b>	
147	OBRAS EN CONSTRUCCION DE BIENES E INSTALACION	<b>44,999,641,054</b>
	<b>ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>787,816,422,189</b>
	<b>INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>	
168	OTRAS INVERSIONES	<b>9,976,373</b>
	<b>ESTUDIOS Y OBRAS</b>	
173	OBRAS POR CUENTA DE CONSUMIDORES	118,762,524
177	ESTUDIOS DE PROYECTOS	3,282,752,217
		<b>3,401,514,741</b>

- 36 -

**BALANCE GENERAL DE SITUACION**  
**Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.**  
**Cortado al 12 de JULIO de 1999**

	CUENTAS	VALOR
180	ACTIVO DIFERIDO	
182	PAGOS ANTICIPADOS	3,881,794,566
184	CUENTAS POR LIQUIDAR	10,765,419,103
189	OTROS DIFERIDOS	0
		14,647,213,669
		805,875,126,972
	TOTAL ACTIVO	966,131,975,917



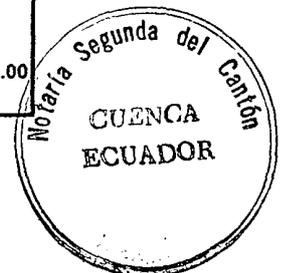
**BALANCE GENERAL DE SITUACION**  
**Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.**  
**Cortado al 12 de JULIO de 1999**

	CUENTAS	VALOR
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	
<b>200</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
201	DOCUMENTOS POR PAGAR	2,696,496,903
203	CUENTAS POR PAGAR	32,637,579,562
204	CUOTAS VENCIDAS POR OBLIGACIONES LARGO PLAZ	10,760,461,024
205	INTERESES VENCIDOS POR OBLIGACIONES A LARGO 15% PARTICIPACION UTILIDADES	5,774,692,697 0
206	OBLIGACIONES PATRONALES Y DCTOS. POR CUENTA	7,566,392,038
209	OTROS PASIVOS CORRIENTES Y ACUMULADOS	1,009,150,823
		<b>60,444,773,047</b>
<b>220</b>	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
223	PRESTAMOS POR PAGAR A INECEL	6,263,675,799
224	OBLIGACIONES DE PRESTAMOS AL EXTERIOR	26,423,069,698
229	OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	34,861,304,080
		<b>67,548,049,577</b>
<b>240</b>	<b>PASIVO DIFERIDO</b>	
242	ANTICIPOS PARA CONSTRUCCIONES	8,011,995,890
249	OTROS CREDITOS DIFERIDOS	9,843,247,563
		<b>17,855,243,453</b>
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>145,848,066,077</b>
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	
301	CAPITAL SUSCRITO	527,753,389,000
311	APORTACIONES PARA FUTURA CAPITALIZACION	10,378,261,226
321	RESERVA LEGAL	797,221,453
324	RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	255,812,958,177
342	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 1997	632,856,286
343	SUPERAVIT EJERCICIO CORRIENTE	24,909,223,698
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>820,283,909,840</b>
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>966,131,975,917</b>



37

EMPRESA DE DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION BALANCE DE SITUACION Cortado al 12 de JULIO de 1999	
<b>DISPONIBLE</b>	
Bancos e Inversiones	29,130,693.012.00
Fondos Rotativos	245,717,282.00
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>29,376,410,294.00</b>
<b>EXIGIBLE</b>	
Documentos por cobrar	31,049,988.00
Cuentas de Abonados	19,026,575.494.00
Otras Cuentas por Cobrar	10,998,720.320.00
Menos: Provisión Para Incobrables	-2,159,652.904.00
<b>TOTAL EXIGIBLE</b>	<b>27,896,692,898.00</b>
<b>INVENTARIOS</b>	
Bodegas	25,489,615,486.00
Materiales en Tránsito	4,669,739,111.00
<b>TOTAL INVENTARIOS</b>	<b>30,159,354,597.00</b>
Otros Activos Corrientes	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>87,432,457,789.00</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>	
<b>ACTIVO DEPRECIABLE</b>	
Bienes e Instalaciones en Servicio	780,597,007,880.00
Bienes e Instalaciones que no son de servicio	2,893,198,343.00
Menos: Depreciación Acumulada	-370,860,332,751.00
<b>Total Activo Depreciable</b>	<b>412,629,873,472.00</b>
<b>ACTIVO NO DEPRECIABLE</b>	
Obras en Construcción	44,509,064,502.00
<b>TOTAL ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>457,138,937,974.00</b>
<b>INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>	
Otras Inversiones	9,976,373.00
<b>ESTUDIOS Y OBRAS</b>	
Obras por Cuenta de abonados	118,762,524.00
Estudios de Proyectos	1,065,363,293.00
<b>TOTAL ESTUDIOS Y OBRAS</b>	<b>1,184,125,817.00</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	
Pagos Anticipados	2,233,957,106.00
Cuentas Por Liquidar	5,746,644,653.00
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>7,980,601,759.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>553,746,099,712.00</b>



**EMPRESA DE DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION**  
**BALANCE DE SITUACION**  
 Cortado al 2 de JULIO de 1999

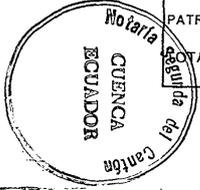
	EN SUCRES
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Documentos por Pagar	72,552,135.00
Cuentas por Pagar	14,603,192,297.00
Intereses Vencidos por Obligaciones a L. P.	1,921,196.00
Obligaciones Patronales y Descuentos	2,344,038,130.00
Otros Pasivos Corrientes y Acumulados	1,009,150,823.00
15% Participación Utilidades	0.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>18,030,854,581.00</b>
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
Préstamos por Pagar a INECEL	119,017,675.00
Obligaciones Patronales	3,029,104,730.00
<b>TOTAL PASIVO LARGO PLAZO</b>	<b>3,148,122,405.00</b>
<b>PASIVO DIFERIDO</b>	
Anticipos Para Construcciones	8,011,995,890.00
Otros Créditos Diferidos	6,642,250,189.00
<b>TOTAL PASIVO DIFERIDO</b>	<b>14,654,246,079.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>35,833,223,065.00</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital Suscrito	341,866,249,000.00
Aportes para Futura Capitalización	6,552,652,151.00
Reserva Legal	503,351,646.00
Reserva por Revalorización del Patrimonio	152,863,802,439.00
Utilidades no Distribuidas	399,574,362.00
Superávit del Ejercicio Corriente	15,727,247,049.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>517,912,876,647.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>553,746,099,712.00</b>



INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO

-38-

BALANCES DE SITUACION CONDENSADO						
Al de de 1999						
GRUPOS DE CUENTAS	DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION	%	GENERACION	%	TOTAL	%
DISPONIBLE	29,376,410,294	40.51%	43,135,971,993	59.49%	72,512,382,287	100.00%
EXIGIBLE	27,896,692,898	99.39%	169,938,589	0.61%	28,066,631,487	100.00%
INVENTARIOS	30,159,354,597	50.54%	29,518,480,574	49.46%	59,677,835,171	100.00%
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			0		0	0.00%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>87,432,457,789</b>	<b>54.56%</b>	<b>72,824,391,156</b>	<b>45.44%</b>	<b>160,256,848,945</b>	<b>100.00%</b>
ACTIVO DEPRECIABLE	412,629,873,472	55.55%	330,186,907,663	44.45%	742,816,781,135	100.00%
ACTIVO NO DEPRECIABLE	44,509,064,502	98.91%	490,576,552	1.09%	44,999,641,054	100.00%
<b>TOTAL ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>457,138,937,974</b>	<b>58.03%</b>	<b>330,677,484,215</b>	<b>41.97%</b>	<b>787,816,422,189</b>	<b>100.00%</b>
ESTUDIOS Y OBRAS	1,184,125,817	34.81%	2,217,388,924	65.19%	3,401,514,741	100.00%
INVERSIONES A LARGO PLAZO	9,976,373	100.00%	0	0.00%	9,976,373	100.00%
ACTIVO DIFERIDO	7,980,601,759	54.49%	6,666,611,910	45.51%	14,647,213,669	100.00%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>553,746,099,712</b>	<b>57.32%</b>	<b>412,385,876,205</b>	<b>42.68%</b>	<b>966,131,975,917</b>	<b>100.00%</b>
PASIVO CORRIENTE	18,030,854,581	32.13%	38,086,625,995	67.87%	56,117,480,576	100.00%
PASIVO LARGO PLAZO	3,148,122,405	4.38%	68,727,219,643	95.62%	71,875,342,048	100.00%
PASIVO DIFERIDO	14,654,246,079	82.07%	3,200,997,374	17.93%	17,855,243,453	100.00%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>35,833,223,065</b>	<b>24.57%</b>	<b>110,014,843,012</b>	<b>75.43%</b>	<b>145,848,066,077</b>	<b>100.00%</b>
PATRIMONIO ( anexos 2,3 y 4 )	517,912,876,647	63.14%	302,371,033,193	36.86%	820,283,909,840	100.00%
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>553,746,099,712</b>	<b>57.32%</b>	<b>412,385,876,205</b>	<b>42.68%</b>	<b>966,131,975,917</b>	<b>100.00%</b>



## CUADRO DE DISTRIBUCION DEL PATRIMONIO

Anexo # 2

CUENTAS	TOTAL	DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION	GENERACION
CAPITAL SUSCRITO	527,753,389,000	341,866,249,000	185,887,140,000
APORTES PARA FUTURA CAPIT,	10,378,261,226	6,552,652,151	3,825,609,075
RESERVA LEGAL	797,221,453	503,351,646	293,869,807
RESERVA DE REVALUACION	33,914,933	21,413,294	12,501,639
RESERVA POR REVAL. DEL PATRIMONIO	228,526,007,712	135,635,300,403	92,890,707,309
REEXPRESION MONETARIA	923,104	582,832	340,272
DONACIONES DE CAPITAL	27,252,112,428	17,206,505,910	10,045,606,518
RESULTADOS EJERCICIO 1998	0	0	0
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 1997	632,856,286	399,574,362	233,281,924
SUPERAVIT DEL EJERCICIO CORRIENTE	24,909,223,698	15,727,247,049	9,181,976,649
	<b>820,283,909,840</b>	<b>517,912,876,647</b>	<b>302,371,033,193</b>
Porcentajes de distribución		63.14%	36.86%

CUADRO DE ACCIONISTAS

Anexo # 3

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO		DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION		GENERACION	
		%		%		%
CREA	7,094,651,000	1.344%	4,595,748,000	1.344%	2,498,903,000	1.344%
FONDO DE SOLIDARIDAD	277,312,185,000	52.546%	179,636,320,000	52.546%	97,675,865,000	52.546%
MUNICIPIO DE CUENCA	56,106,142,000	10.631%	36,344,241,000	10.631%	19,761,901,000	10.631%
CONSEJO PROVINCIAL DEL AZUAY	158,527,461,000	30.038%	102,690,366,000	30.038%	55,837,095,000	30.038%
CONSEJO PROVINCIAL DEL CAÑAR	19,657,050,000	3.725%	12,733,375,000	3.725%	6,923,675,000	3.725%
MUNICIPIO DE MORONA	11,052,000	0.002%	7,159,000	0.002%	3,893,000	0.002%
CONSEJO PROVINCIAL DE MORONA S.	5,633,996,000	1.068%	3,649,570,000	1.068%	1,984,426,000	1.068%
MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	1,214,766,000	0.230%	786,897,000	0.230%	427,869,000	0.230%
MUNICIPIO DE BIBLIAN	806,767,000	0.153%	522,605,000	0.153%	284,162,000	0.153%
MUNICIPIO DEL SISGSIG	1,389,319,000	0.263%	899,968,000	0.263%	489,351,000	0.263%
<b>TOTAL</b>	<b>527,753,389,000</b>	<b>100.00%</b>	<b>341,866,249,000</b>	<b>100.00%</b>	<b>185,887,140,000</b>	<b>100.00%</b>

SA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.  
CUENCA - ECUADOR

39



APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION

Anexo # 4

ACCIONISTAS	APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION	DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION	GENERACION
CREA	499	315	184
FONDO DE SOLIDARIDAD	8,534,663,720	5,388,637,014	3,146,026,706
MUNICIPIO DE CUENCA	1,551,173,382	979,383,673	571,789,709
CONSEJO PROVINCIAL DEL AZUAY	947	598	349
CONSEJO PROVINCIAL DEL CAÑAR	2,196,384	1,386,758	809,626
MUNICIPIO DE MORONA	488	308	180
CONSEJO PROVINCIAL DE MORONA S.	755	477	278
MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	220,276,295	139,078,590	81,197,705
MUNICIPIO DE BIBLIAN	444	280	164
MUNICIPIO DEL SISGSIG	69,948,312	44,164,138	25,784,174
<b>TOTAL</b>	<b>10,378,261,226</b>	<b>6,552,652,151</b>	<b>3,825,609,075</b>
	100.00%	63.14%	36.86%



EMPRESA DE GENERACION	
BALANCE DE SITUACION	
Cortado al 12 de JULIO de 1999	
<b>DISPONIBLE</b>	
Bancos e Inversiones	43,120,971,993.00
Fondos Rotativos	15,000,000.00
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>43,135,971,993.00</b>
<b>EXIGIBLE</b>	
Otras Cuentas por Cobrar	169,938,589.00
<b>INVENTARIOS</b>	
Bodegas	22,100,876,201.00
Combustibles y Lubricantes	1,381,757,148.00
Materiales en Transito	6,035,847,225.00
<b>TOTAL INVENTARIOS</b>	<b>29,518,480,574.00</b>
Otros Activos Corrientes	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>72,824,391,156.00</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>	
<b>ACTIVO DEPRECIABLE</b>	
Bienes e Instalaciones en Servicio	579,158,826,685.00
Bienes e Instalaciones que no son de servicio	3,776,968,588.00
Menos: Depreciación Acumulada	-252,748,887,610.00
<b>Total Activo Depreciable</b>	<b>330,186,907,663.00</b>
<b>ACTIVO NO DEPRECIABLE</b>	
Obras en Construcción	490,576,552.00
<b>TOTAL ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>330,677,484,215.00</b>
<b>INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>	
Otras Inversiones	0.00
<b>ESTUDIOS Y OBRAS</b>	
Obras por Cuenta de abonados	0.00
Estudios de Proyectos	2,217,388,924.00
<b>TOTAL ESTUDIOS Y OBRAS</b>	<b>2,217,388,924.00</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	
Pagos Anticipados	1,647,837,460.00
Cuentas por Liquidar	5,018,774,450.00
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>6,666,611,910.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>412,385,876,205.00</b>



EMPRESA DE GENERACION BALANCE DE SITUACION Cortado al 12 de JULIO de 1999	
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Documentos Por Pagar	2,623,944,768.00
Cuentas Por Pagar	18,034,387,265.00
Cuotas Vencidas Por Oblig. a L. P.	10,760,461,024.00
Intereses Vencidos por Obligaciones a L. P.	5,772,771,501.00
Otros Pasivos Corrientes y Acumulados	0.00
Obligaciones Patronales Y Decuentos	895,061,437.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>38,086,625,995.00</b>
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
Préstamos por Pagar a INECEL	6,144,658,124.00
Obligaciones de Préstamos al Exterior	26,423,069,698.00
Otras Obligaciones a Largo Plazo	34,861,304,080.00
Obligaciones Patronales	1,298,187,741.00
<b>TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>68,727,219,643.00</b>
<b>PASIVO DIFERIDO</b>	
Anticipos Para Construcciones	0.00
Otros Créditos Diferidos	3,200,997,374.00
<b>TOTAL PASIVO DIFERIDO</b>	<b>3,200,997,374.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>110,014,843,012.00</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital Suscrito	185,887,140,000.00
Aportes para Futura Capitalización	3,825,609,075.00
Reserva Legal	293,869,807.00
Reserva por Revalorización del Patrimonio	102,949,155,738.00
Utilidades no Distribuidas	233,281,924.00
Superávit del Ejercicio Corriente	9,181,976,649.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>302,371,033,193.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>412,385,876,205.00</b>



-41-

CUENTA 152 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
152.01	BODEGA LOCAL MONAY	
152.01.001	DISEL - MONAY (Germán Enderica)	239,022,780
152.01.002	COBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32,166,400
152.03	BODEGA EL DESCANSO	
152.03.001	DISEL - DESCANSO (Luis Sarmiento)	256,106,785
152.03.002	BUNKER - DESCANSO (Luis Sarmiento)	854,461,183
	<b>TOTAL</b>	<b>1,381,757,148</b>
CUENTA 154 MATERIALES EN TRANSITO		
154.02.011.001	DUI 0708031 CCI AD. REPUESTOS P. PURIF.f.	125,871,186
154.02.011.002	DUI 0344864 CCI Adq. REPUESTOS TURBOCARGADORES	360,751,903
154.02.012.001	FUE 0441972 CCI 65 98 043 MAQUIN. # 4 EL DESCANSO	784,385,577
154.02.055.001	FUE 315830 (Expórtación Temporal P.P.P.)	30,732,515
154.02.102.001	DUI 0719451 BLOWERS	2,169,161,387
154.02.150.003	DUI 748972 ADQUI. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	204,700,733
154.02.696.001	DUI 232087 IMPORTACION DE TERROCUPLAS	11,646,876
154.02.697.003	DUI 0450347 CCI REPUESTOS MAQUINA # 4 EL DESCANSO	2,240,730,301
154.02.697.004	DUI 0441172 CCI 6598012 BLOQUE DEL MOTOR # 4	16,057,755
154.02.697.005	DUI 0441972 CCI 6598043 BLOQUE 4 MAQUINA	4,874,499
154.02.697.006	DUI 0159887 CCI ADQUI. TUBOS ENTRADA Y SALIDA	86,934,493
	<b>TOTAL CUENTA 154</b>	<b>6,035,847,225</b>

CUENTA 177 ESTUDIOS DE PROYECTOS		
45031	PROYECTO TOMBAMBA CUENCA	54,139,076
48071		
	006 ESTUDIOS PROYECTOS GENERACION HIDROELECTRICOS	25,554,293
54071		
	003 PLAN MANTENIMIENTO COMPLEJO HIDROELECTRICO SAYMIRIN	800,000
54071		
	106 ADAPTACION DE CONTROL DE VELOCIDAD PARA GENERACION	2,405,000
97011	ESTUDIO PROYECTO OCAÑA CAÑAR	2,134,490,555
	<b>TOTAL</b>	<b>2,217,388,924</b>





EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

CUENCA - ECUADOR

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE 1999

PRESUPUESTO 1999	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	GENERACION	TOTAL
<b>Inversiones:</b>			
Bienes e Instalaciones en Servicio	8,631,029,475	1,886,942,775	
Obras en Construcción	52,643,283,408	18,242,000,000	
Estudios de Proyectos	2,917,572,680	2,665,000,000	
<b>Total Inversión</b>	<b>64,191,885,563</b>	<b>22,793,942,775</b>	
Gastos de Explotación	147,415,412,489	36,337,208,663	
Gastos Ajenos a la Explotación	11,946,093,292	23,289,102,900	
<b>Total Gastos</b>	<b>169,361,505,781</b>	<b>60,626,311,663</b>	
<b>Total Presupuesto de Inversión Y Gastos</b>	<b>223,553,391,344</b>	<b>82,420,254,338</b>	<b>305,973,645,682</b>
<b>Porcentajes de distribución</b>	<b>73.06%</b>	<b>26.94%</b>	<b>100.00%</b>
Disponibles (menos F. Rotativos)	52,789,202,502	19,462,462,503	72,251,665,005
Ajuste de los porcentajes R. No 329-2207 31-5-99	65.00%	35.00%	
Disponibles (menos F. Rotativos)	46,887,331,205	25,364,333,800	72,251,665,005
Fondos Rotativos	245,717,282.00	15,000,000.00	260,717,282
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>47,133,048,487</b>	<b>25,379,333,800</b>	<b>72,512,382,287</b>
Ajuste de Disponibles por Terreno de Monay	-1,498,000,000	1,498,000,000	
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>45,635,048,487</b>	<b>26,877,333,800</b>	
Edificios y estructuras Monay	-2,336,824,750	2,336,824,750	
Edificios y estructuras Coyocor-Gualaceo	-37,093,238	37,093,238	
Ajuste para cubrir las cuotas e intereses vencidos según el Flujo de Fondos de las 2 Empresas	-13,884,720,205	13,884,720,205	
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>29,376,410,294</b>	<b>43,135,971,993</b>	<b>72,512,382,287</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>40.51%</b>	<b>59.49%</b>	<b>100.00%</b>



- 43 -

47

MEMORANDO: GG - 99 # 384

Cuenca, 22 JUN 1999

PARA: Econ. Humberto Moscoso  
DIRECTOR DE FINANZAS (E)

DE: GERENTE GENERAL

ASUNTO: Ajuste a la Información Contable para la escisión y programa de trabajo para el traspaso de activos

EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.	
DIFI	
Pieza de Archivo No	Serie
Recibido en	22 JUN 1999
Referencia	
Trámite	

*Para copia a los  
Eng. J. Rojas y A. Sacoto  
22-66-99*

De acuerdo al planteamiento realizado por el señor representante de la Superintendencia de Compañías, Econ. René Bueno, respecto a establecer el flujo de caja para ambas empresas que resulten de la escisión, es necesario que disponga se realice dicho trabajo considerando la siguiente política:

En razón de que las cuotas e intereses vencidos por Obligaciones a Largo Plazo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, asciende al valor de S/. 35.217.814.600, y que se encuentran registradas en el Pasivo a Corto Plazo, es criterio de la Administración, dividir este Pasivo entre las dos nuevas Empresas en los porcentajes del 40% para la Distribuidora y 60% para la Generadora, por cuanto los activos adquiridos mediante endeudamiento, han sido en beneficio de la EERCSCA o de las dos Empresas que resultaron de la Escisión por lo que, bajo esta consideración se procederá a una transferencia del disponible de la Distribuidora a la Generadora, en el porcentaje anotado, cuyo valor asciende a S/. 13.884.720.205.

Es necesario indicar que en la sesión de trabajo que se tuvo con el mencionado funcionario de la Superintendencia de Compañías el día lunes 21 de los corrientes, la política dispuesta por la administración fue totalmente aceptada.

Además, con el fin de cumplir con el propósito real de la escisión, mediante el traspaso de los activos a la empresa Generadora, e igualmente según el programa de trabajo aprobado en conjunto con el Econ. René Bueno, sírvase disponer las acciones que fueren necesarias, con la finalidad de cumplir con dicho objetivo, así como coordinar la participación de los Ingenieros Hernán Carrillo y Gil Alvarez, quienes actuarán en la parte eléctrica y mecánica respectivamente.



También el Ing. Hermel Orozco, quien recibe copia de esta comunicación, dispondrá de los cambios y del encargo al personal necesario para el proceso administrativo de registro y control de los bienes que van a ser entregados a la empresa Generadora.

Atentamente,



Ing. Hernán Verdugo C.  
GERENTE GENERAL

Copias: DIPRO, DIRI, Auxiliar, Archivo (2)

apoyado en conjunto con el Econ. René Suazo, sírvase disponer los accioneros que



FLUJO DE CAJA DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION  
MAYO - DICIEMBRE DE 1.999

PERIODO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	31,750,328,282	39,314,552,275	40,690,791,327	48,122,432,914	57,556,105,561	68,549,394,508	79,939,970,151	93,379,942,140
<b>INGRESOS</b>								
Ingresos por Venta de Energía		15,381,621,000	17,322,640,000	17,600,399,000	18,445,792,000	18,762,834,000	19,984,464,000	22,865,092,000
Intereses en Pólizas		1,638,106,345	1,695,449,639	2,005,101,371	2,398,171,065	2,856,224,771	3,330,832,090	3,890,830,923
Cuentas por Cobrar (Abonados)	19,026,575,494							
Otras Cuentas por Cobrar	3,666,240,107	3,666,240,107	3,666,240,107					
Documentos por Cobrar				31,049,988				
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>54,443,143,883</b>	<b>60,000,519,727</b>	<b>63,375,121,073</b>	<b>67,758,983,273</b>	<b>78,400,068,626</b>	<b>90,168,453,279</b>	<b>103,255,266,241</b>	<b>120,135,865,063</b>
<b>EGRESOS</b>								
Compra de Energía		8,106,483,422	10,397,935,918	10,309,588,745	10,954,980,899	11,300,249,374	12,813,949,002	12,603,718,855
Cuentas por Pagar	5,373,142,860	9,131,094,400	5,472,097,897					
Mano de Obra	1,218,448,748	1,630,000,000	1,220,000,000	1,630,000,000	1,220,000,000	1,630,000,000	1,220,000,000	1,630,000,000
Materiales	420,000,000	431,634,000	443,590,262	455,877,712	468,505,525	481,483,128	494,820,210	508,526,730
Varios	1,220,000,000	1,220,000,000	1,220,000,000	1,220,000,000	1,220,000,000	1,220,000,000	1,220,000,000	1,220,000,000
Presupuesto de Inversiones	6,897,000,000	6,897,000,000	6,897,000,000	6,897,000,000	6,897,000,000	6,897,000,000	6,897,000,000	6,897,000,000
Crédito 459 B 3839-95					45,168,594			
Crédito 459 B 33-96							43,503,890	
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>15,128,691,608</b>	<b>19,309,728,400</b>	<b>15,252,688,159</b>	<b>10,202,877,712</b>	<b>9,850,674,119</b>	<b>10,228,483,128</b>	<b>9,875,324,100</b>	<b>10,255,526,730</b>
<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>16,621,636,674</b>	<b>20,004,823,875</b>	<b>25,438,103,168</b>	<b>37,913,455,202</b>	<b>47,705,431,442</b>	<b>58,380,941,230</b>	<b>69,064,646,051</b>	<b>83,124,415,410</b>

En consideración que las cuotas e intereses vencidos por Obligaciones a Largo Plazo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, asciende al valor de \$/ 35.217.814.600, y que se encuentran registradas en el Pasivo a Corto Plazo, es criterio de la Administración, dividir este Pasivo entre las dos nuevas Empresas en los porcentajes del 40% para la distribuidora y 60% para la Generadora, por cuanto los activos adquiridos mediante endeudamiento, han sido en beneficio de la EERCSCA o de las dos Empresas que resultaren de la Escisión de ésta, bajo esta consideración se procederá a una transferencia del disponible de la Distribuidora a la Generadora, en el porcentaje anotado, cuyo valor asciende a \$/ 13.884.720.205



113



CUBROS	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	40,762,054,005	40,660,944,634	38,784,603,523	33,163,899,037	31,839,796,829	31,532,598,604	7,068,169,273	5,785,530,301
<b>INGRESOS</b>								
INGRSOS VENTA DE ENERGÍA		3,153,738,642	2,703,803,434	2,952,972,946	2,873,268,437	3,115,828,848	3,910,762,218	4,613,736,527
OTROS INGRESOS		1,690,039,356	1,616,025,147	1,381,412,460	1,326,658,201	1,313,858,275	294,507,053	241,063,763
CUENTAS POR COBRAR	4,561,754,284							
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>45,323,808,289</b>	<b>45,404,722,632</b>	<b>43,104,432,103</b>	<b>37,488,284,443</b>	<b>36,039,723,467</b>	<b>35,962,285,727</b>	<b>11,273,438,544</b>	<b>10,640,330,591</b>
<b>EGRESOS</b>								
<b>GENERACION HIDRAULICA</b>								
Mano de Obra	122,680,600	181,381,480	122,680,600	181,381,480	122,680,600	181,381,480	122,680,600	181,381,480
Materiales	38,183,000	39,240,669	40,327,636	41,444,711	42,592,730	43,772,548	44,985,048	46,231,134
Varios	192,032,000	192,032,000	192,032,000	192,032,000	192,032,000	192,032,000	192,032,000	192,032,000
<b>GENERACION TERMICA</b>								
Mano de Obra	102,110,000	119,710,000	102,110,000	119,710,000	102,110,000	119,710,000	102,110,000	119,710,000
Materiales	118,162,000	121,435,087	124,798,839	128,255,767	131,808,452	135,459,546	139,211,775	143,067,942
Varios	111,556,000	111,556,000	111,556,000	111,556,000	111,556,000	111,556,000	111,556,000	111,556,000
<b>ADMINISTRACION E INST. G.</b>								
Mano de Obra	160,749,000	199,584,000						
Materiales	33,601,000	34,531,748	35,488,277	36,471,302	37,481,557	38,519,797	39,586,795	40,683,349
Varios	219,172,000	219,172,000	219,172,000	219,172,000	219,172,000	219,172,000	219,172,000	219,172,000
Otras Cuentas por Pagar		76,559,682						
Sumitomo	1,704,316,020	706,451,790			966,517,200		1,935,399,700	848,735,680
Banco del Estado			6,421,193,390			6,434,048,730		
Préstamo Británico	1,480,795,498		1,480,795,498		1,480,795,498		1,480,795,498	
Ministerio de Finanzas (42% Préstmo Sulzo)		3,997,592,163		3,997,592,163		3,997,592,163		3,997,592,163
Préstamo Británico (INECEL)	479,506,637		479,506,637		479,506,637		479,506,637	
Presupuesto de Inversiones		620,872,190	620,872,190	620,872,190	620,872,190	17,420,872,190	620,872,190	620,872,190
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>4,762,863,755</b>	<b>6,620,119,009</b>	<b>9,960,633,067</b>	<b>5,648,487,614</b>	<b>4,507,124,864</b>	<b>28,894,116,454</b>	<b>5,487,908,243</b>	<b>6,521,033,937</b>

En consideración que las cuotas e intereses vencidos por Obligaciones a Largo Plazo de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, asciende al valor de S/. 35.217.814.600, y que se encuentran registradas en el Pasivo a Corto Plazo, es criterio de la Administración, dividir este Pasivo entre las dos nuevas Empresas en los porcentajes del 40% para la distribuidora y 60% para la Generadora, por cuanto los activos adquiridos mediante endeudamiento, han sido en beneficio de la EERCSCA o de las dos Empresas que resultaren de la Escisión de ésta, bajo esta consideración se procederá a una transferencia del disponible de la Distribuidora a la Generadora, en el porcentaje antes mencionado, asciende a S/. 13.884.720.205

EMPRESA DE GENERACION

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	MARCA	PRECIO	TOTAL
<b>CENTRAL SAYMIRIN</b>					
SY01	TELEFONO EN CUERDA PARA LA CENTRAL	251,00	SAYMIRIN CENTRAL		3,995,000.00
SY02	OFICINA GUARDIANA PARA SERVICIOS I B ENTASAY		SAYMIRIN CENTRAL		118,000.00
SY02	CASETA PARA TRANSFORMADOR I B		SAYMIRIN CENTRAL		34,000.00
SY02	CERCO CASETA DE TRANSFORMADOR I B		SAYMIRIN CENTRAL		8,000.00
SY02	EDIFICIO PARA TRANSFORMADORES III B		SAYMIRIN CENTRAL		2,772,000.00
SY02	EDIFICIO PARA GUARDIANA 2 I B		SAYMIRIN CENTRAL		4,000.00
SY02	EDIFICIO PARA OLIMPUS GENERADORES I B		SAYMIRIN CENTRAL		3,000,000.00
SY02	MECANICAL EDIFICIO		SAYMIRIN CENTRAL		77,000.00
SY02	PERFORAMIENTO ACCESOS Y TALLERES DE CONTENCIÓN		SAYMIRIN CENTRAL		8,200,000.00
SY02	PAVIMENTO INTERNO I B		SAYMIRIN CENTRAL		103,380.00
SY03	RODAPUNTA		SAYMIRIN CENTRAL		2,400,000.00
SY03	CANAL PARA CONDUCCION AGUA III B		SAYMIRIN CENTRAL		18,432,000.00
SY03	CAPTACION RIO BLANCO III B		SAYMIRIN CENTRAL		3,000,000.00
SY03	CAPTACION RIO CORRALES		SAYMIRIN CENTRAL		243,300.00
SY03	CAPTACION RIO CHACAYACU		SAYMIRIN CENTRAL		500,300.00
SY03	COMPUERTA DE FONDO		SAYMIRIN CENTRAL		53,200.00
SY03	COMPUERTA PARA RECOGIMIENTO		SAYMIRIN CENTRAL		127,000.00
SY03	ELEMENTOS DE FIJACION APYOS Y ANCLAJES		SAYMIRIN CENTRAL		11,742,500.00
SY03	RESERVOIRIO DE ACUMULAS		SAYMIRIN CENTRAL		4,435,300.00
SY03	RESERVOIRIO DE ENTASAY		SAYMIRIN CENTRAL		4,531,000.00
SY03	TANQUE DE PRESION		SAYMIRIN CENTRAL		1,340,000.00
SY03	TUBERIA DE DISTRIBUCION 2 I B		SAYMIRIN CENTRAL		443,100.00
SY03	TUBERIA DE PRESION 2 I B		SAYMIRIN CENTRAL		4,700,300.00
SY03	TUBERIA DE PRESION 2 III B		SAYMIRIN CENTRAL		2,420,000.00
SY03	TUNEL DE CONDUCCION III B		SAYMIRIN CENTRAL		8,158,400.00
SY04	DISYUNTOR PARA CORRIENTE		SAYMIRIN CENTRAL		100,000.00
SY04	EXCITATRIZ PARA CORRIENTE		SAYMIRIN CENTRAL		85,000.00
SY04	GENERADOR SINCRONICO DE CORRIENTE ALTERNA		SAYMIRIN CENTRAL		2,210,000.00
SY04	INSTALACION PARA ILUMINACION		SAYMIRIN CENTRAL		9,810,000.00
SY04	INSTRUMENTOS DE LOS TABLEROS ELECTRICOS		SAYMIRIN CENTRAL		250,000.00
SY04	REGULADOR DE VELOCIDAD		SAYMIRIN CENTRAL		813,500.00
SY04	REGULADOR DE VELOCIDAD PARA TURBINA		SAYMIRIN CENTRAL		813,500.00
SY04	TABLERO ELECTRICO PARA GENERACION		SAYMIRIN CENTRAL		78,000.00
SY04	TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD		SAYMIRIN CENTRAL		25,000.00
SY04	TRANSFORMADORES DE TENSION		SAYMIRIN CENTRAL		8,000.00
SY04	TURBINA DE ACCION		SAYMIRIN CENTRAL		3,120,000.00
SY04	VALVULA COMPUERTA PARA ADMISION		SAYMIRIN CENTRAL		422,700.00
SY04	VALVULA PARA COMPUERTA		SAYMIRIN CENTRAL		422,700.00
SY06	DISYUNTOR PARA CORRIENTE		SAYMIRIN CENTRAL		100,000.00
SY06	EXCITATRIZ PARA CORRIENTE		SAYMIRIN CENTRAL		85,000.00
SY06	GENERADOR SINCRONICO DE CORRIENTE ALTERNA		SAYMIRIN CENTRAL		2,210,000.00
SY06	INSTALACION PARA ILUMINACION		SAYMIRIN CENTRAL		9,810,000.00
SY06	INSTRUMENTOS DE LOS TABLEROS ELECTRICOS		SAYMIRIN CENTRAL		250,000.00
SY06	REGULADOR DE VELOCIDAD		SAYMIRIN CENTRAL		813,500.00
SY06	REGULADOR DE VELOCIDAD PARA TURBINA		SAYMIRIN CENTRAL		813,500.00
SY06	TABLERO ELECTRICO PARA GENERACION		SAYMIRIN CENTRAL		78,000.00
SY06	TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD		SAYMIRIN CENTRAL		25,000.00
SY06	TRANSFORMADORES DE TENSION		SAYMIRIN CENTRAL		8,000.00
SY06	TURBINA DE ACCION		SAYMIRIN CENTRAL		3,120,000.00
SY06	VALVULA COMPUERTA PARA ADMISION		SAYMIRIN CENTRAL		422,700.00
SY06	VALVULA PARA COMPUERTA		SAYMIRIN CENTRAL		422,700.00

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR, C.A.   
 QUITA, ECUADOR



EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR, C.A.  
*60x*  
SECRETARIA GENERAL

44-  
49

EMPRESA DE GENERACION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SY07	101-014-014-001	1	UNIDAD	108,840,000.18	108,840,000.18
SY07	101-014-014-001	1	UNIDAD	96,091,320.40	96,091,320.40
SY07	101-014-014-001	1	UNIDAD	2,210,377,012.20	2,210,377,012.20
SY07	101-014-014-001	1	UNIDAD	81,811,038.80	81,811,038.80
SY07	101-014-014-001	1	UNIDAD	239,041,250.88	239,041,250.88
SY07	101-014-014-001	1	UNIDAD	413,878,818.10	413,878,818.10
SY07	101-014-014-001	1	UNIDAD	813,878,818.10	813,878,818.10
SY07	101-014-014-001	1	UNIDAD	18,800,728.80	18,800,728.80
SY07	101-014-014-001	1	UNIDAD	28,070,120.20	28,070,120.20
SY07	101-014-014-001	1	UNIDAD	8,074,012.00	8,074,012.00
SY07	101-014-014-001	1	UNIDAD	3,120,062,000.00	3,120,062,000.00
SY07	101-014-014-001	1	UNIDAD	422,789,048.90	422,789,048.90
SY07	101-014-014-001	1	UNIDAD	422,789,048.90	422,789,048.90
SY08	101-014-018-001	1	UNIDAD	301,498.00	301,498.00
SY08	101-014-018-001	1	UNIDAD	3,071,229,181.90	3,071,229,181.90
SY08	101-014-018-001	1	UNIDAD	2,000,049.88	2,000,049.88
SY08	101-014-018-001	1	UNIDAD	10,244,844.38	10,244,844.38
SY08	101-014-018-001	1	UNIDAD	8,789,798.40	8,789,798.40
SY08	101-014-018-001	1	UNIDAD	8,200,774.20	8,200,774.20
SY08	101-014-018-001	1	UNIDAD	1,002,108.88	1,002,108.88
SY08	101-014-018-001	1	UNIDAD	13,843,933.78	13,843,933.78
SY08	101-014-018-001	1	UNIDAD	870,878,871.40	870,878,871.40
SY08	101-014-018-001	1	UNIDAD	118,878,871.40	118,878,871.40
SY08	101-014-018-001	1	UNIDAD	286,960,880.78	286,960,880.78
SY08	101-014-018-001	1	UNIDAD	380,868,880.78	380,868,880.78
SY08	101-014-018-001	1	UNIDAD	8,800,818.88	8,800,818.88
SY08	101-014-018-001	1	UNIDAD	4,282,452,283.80	4,282,452,283.80
SY09	101-014-018-001	1	UNIDAD	301,498.00	301,498.00
SY09	101-014-018-001	1	UNIDAD	3,071,229,181.90	3,071,229,181.90
SY09	101-014-018-001	1	UNIDAD	2,000,049.88	2,000,049.88
SY09	101-014-018-001	1	UNIDAD	10,244,844.38	10,244,844.38
SY09	101-014-018-001	1	UNIDAD	8,789,798.40	8,789,798.40
SY09	101-014-018-001	1	UNIDAD	8,200,774.20	8,200,774.20
SY09	101-014-018-001	1	UNIDAD	1,002,108.88	1,002,108.88
SY09	101-014-018-001	1	UNIDAD	13,843,933.78	13,843,933.78
SY09	101-014-018-001	1	UNIDAD	870,878,871.40	870,878,871.40
SY09	101-014-018-001	1	UNIDAD	118,878,871.40	118,878,871.40
SY09	101-014-018-001	1	UNIDAD	286,960,880.78	286,960,880.78
SY09	101-014-018-001	1	UNIDAD	380,868,880.78	380,868,880.78
SY09	101-014-018-001	1	UNIDAD	8,800,818.88	8,800,818.88
SY09	101-014-018-001	1	UNIDAD	4,282,452,283.80	4,282,452,283.80
SY10	101-017-010-001	1	UNIDAD	182,800,248.38	182,800,248.38
SY10	101-017-010-001	1	UNIDAD	148,838,832.90	148,838,832.90
SY10	101-017-010-001	1	UNIDAD	30,810,224.20	30,810,224.20
SY10	101-017-010-001	1	UNIDAD	174,100,208.00	174,100,208.00
SY10	101-017-010-001	1	UNIDAD	210,858,848.80	210,858,848.80
SY10	101-017-010-001	1	UNIDAD	210,858,848.80	210,858,848.80
SY11	101-018-010-001	1	UNIDAD	8,813,400,208.18	8,813,400,208.18
SY11	101-018-010-001	1	UNIDAD	770,864,878.10	770,864,878.10
SY12	101-000-010-001	118.00	SUB No. 10 CENT. BAYMIRIN III	2,293,872.00	2,293,872.00
SY13	101-000-011-001	198.00	SUB No. 11 CENT. BAYMIRIN III-IV	3,992,092.00	3,992,092.00
SY14	101-001-010-001	1.00	SUB No. 10 CENT. BAYMIRIN III	77,243,817.18	77,243,817.18
SY15	101-001-011-001	1.00	SUB No. 11 CENT. BAYMIRIN III-IV	37,868,811.78	37,868,811.78
SY15	101-001-011-001	1.00	SUB No. 11 CENT. BAYMIRIN III-IV	101,328,281.00	101,328,281.00
SY16	101-002-010-001	1.00	SUB No. 10 CENT. BAYMIRIN III	397,320,816.80	397,320,816.80
SY16	101-002-010-001	1.00	SUB No. 10 CENT. BAYMIRIN III	30,270,113.80	30,270,113.80
SY16	101-002-010-001	1.00	SUB No. 10 CENT. BAYMIRIN III	368,377,282.10	368,377,282.10
SY16	101-002-010-001	1.00	SUB No. 10 CENT. BAYMIRIN III	380,200,815.00	380,200,815.00
SY16	101-002-010-001	1.00	SUB No. 10 CENT. BAYMIRIN III	497,203,145.00	497,203,145.00
SY16	101-002-010-001	1.00	SUB No. 10 CENT. BAYMIRIN III	497,203,145.00	497,203,145.00
SY16	101-002-010-001	1.00	SUB No. 10 CENT. BAYMIRIN III	22,370,003.00	22,370,003.00
SY16	101-002-010-001	2.00	SUB No. 10 CENT. BAYMIRIN III	21,561,201.20	21,561,201.20

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR, C.A.



ADMINISTRACION DE BIENES

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.  
SECRETARIA GENERAL



EMPRESA DE GENERACION

PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL						
<b>CENTRAL SAUCAY</b>												
BA01	101-010-020-001	TERRENO EN EL CUAL SE ABIENTA LA CENTRAL	73	M <sup>2</sup>	1.00	73.00	SAUCAY CENTRAL					879,116,092.10
BA02	101-011-020-001	EDIFICIO BODEGA PARA ALMACENAR JUNTO A LA CENTRAL	160	M <sup>2</sup>	1.00	160.00	SAUCAY CENTRAL					122,370,094.36
BA02	101-011-020-001	EDIFICIO PARA CAMPAMENTO JUNTO A CENTRAL	840	M <sup>2</sup>	1.00	840.00	SAUCAY CENTRAL					1,093,201,421.84
BA02	101-011-020-001	EDIFICIO PARA GALPONES Y BODEGAS TURB	228	M <sup>2</sup>	1.00	228.00	SAUCAY CENTRAL					261,295,132.25
BA02	101-011-020-001	EDIFICIO PARA GRUPOS DE GENERADORES	1,014	M <sup>2</sup>	1.00	1,014.00	SAUCAY CENTRAL					6,019,847,892.81
BA03	101-012-020-001	CANAL DE RESTITUCION	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					447,261,668.48
BA03	101-012-020-001	COMPUERTA DE FONDO	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					46,104,143.25
BA03	101-012-020-001	COMPUERTA REGULACION FLUJO DE AGUA	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					137,261,109.80
BA03	101-012-020-001	ELEMENTOS DE FLUACION	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					10,183,866,098.65
BA03	101-012-020-001	RAPIDA PARA EVACUAR EXCEDENTE DE AGUA	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					2,864,902,828.70
BA03	101-012-020-001	REJILLA PARA RETENCION DE CUERPOS FLOTANTE	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					12,073,863.06
BA03	101-012-020-001	REJILLA PARA RETENCION DE CUERPOS FLOTANTE	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					19,875,489.05
BA03	101-012-020-001	RESERVORIO PARA REGULACION DE PICOS HORAR	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					11,222,875,209.36
BA03	101-012-020-001	TANQUE DE PRESION TURB	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					841,816,127.70
BA03	101-012-020-001	TUBERIA DE PRESION	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					29,884,770,254.00
BA04	101-014-021-001	BOMBA AUXILIAR	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					1,866,287.20
BA04	101-014-021-001	DIFUSORES PARA CORRIENTE	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					35,825,828.70
BA04	101-014-021-001	ELECTROBOMBA A ENGRANAJES	1.00				SAUCAY CENTRAL	REX-ROTH	IPF 203 20-2			1,856,446.20
BA04	101-014-021-001	ELECTROBOMBA A ENGRANAJES	1.00				SAUCAY CENTRAL					4,973,190.05
BA04	101-014-021-001	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					8,469,981.19
BA04	101-014-021-001	EXCITADOR PARA CORRIENTE	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					89,072,009.70
BA04	101-014-021-001	GENERADOR BIFASICO DE CORRIENTE ALTERN	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					4,481,279,457.80
BA04	101-014-021-001	INSTALACION PARA TRANSPORTE DE FLUIDO	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					12,181,702.95
BA04	101-014-021-001	INSTALACION PARA TRANSPORTE DE FLUIDO	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					189,361,048.20
BA04	101-014-021-001	REGULADOR DE VELOCIDAD	1.00				SAUCAY CENTRAL	BELL	A100	1180		794,954,903.25
BA04	101-014-021-001	TABLEROS ELECTRICOS PARA GENERACION	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					122,126,002.49
BA04	101-014-021-001	TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					7,878,875.20
BA04	101-014-021-001	TRANSFORMADORES DE TENSION	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					4,894,134.75
BA04	101-014-021-001	TUBERIA PARA DISTRIBUCION DE AGUA A TURB	1.00				SAUCAY CENTRAL					286,209,852.10
BA04	101-014-021-001	TURBINA DE ACCION	1.00				SAUCAY CENTRAL	BELL	PELTON	2080	4368	4,892,167,029.80
BA04	101-014-021-001	VALVULA COMPUESTA	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					74,865,073.25
BA04	101-014-021-001	VALVULA COMPUESTA PARA ADMISION DE AGUA	1.00				SAUCAY CENTRAL	POTTHOFF	DN 460 PN 84			74,865,073.25
BA04	101-014-021-001	VALVULA ESFERICA PARA ADMISION DE AGUA	1.00				SAUCAY CENTRAL	BELL	NW 850 BY PA			831,032,436.80
BA06	101-014-022-001	BOMBA AUXILIAR	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					1,866,866.20
BA06	101-014-022-001	DIFUSORES PARA CORRIENTE	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					35,825,828.70
BA06	101-014-022-001	ELECTROBOMBA A ENGRANAJES	1.00				SAUCAY CENTRAL	REX-ROTH	IPF 203 20-2			1,856,446.20
BA06	101-014-022-001	ELECTROBOMBA A ENGRANAJES	1.00				SAUCAY CENTRAL					4,973,190.05
BA06	101-014-022-001	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					8,469,981.19
BA06	101-014-022-001	EXCITADOR PARA CORRIENTE	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					89,072,009.70
BA06	101-014-022-001	GENERADOR BIFASICO DE CORRIENTE ALTERN	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					4,481,279,457.80
BA06	101-014-022-001	INSTALACION PARA TRANSPORTE DE FLUIDO	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					12,181,702.95
BA06	101-014-022-001	INSTALACION PARA TRANSPORTE DE FLUIDO	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					189,361,048.20
BA06	101-014-022-001	REGULADOR DE VELOCIDAD	1.00				SAUCAY CENTRAL	BELL	A100	1161		794,954,903.25
BA06	101-014-022-001	TABLEROS ELECTRICOS PARA GENERACION	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					122,126,002.49
BA06	101-014-022-001	TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					7,878,875.20
BA06	101-014-022-001	TRANSFORMADORES DE TENSION	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					4,894,134.75
BA06	101-014-022-001	TUBERIA PARA DISTRIBUCION DE AGUA	1.00				SAUCAY CENTRAL					286,209,852.10
BA06	101-014-022-001	TURBINA DE ACCION	1.00				SAUCAY CENTRAL	BELL	PELTON	2081	4368	4,892,167,029.80
BA06	101-014-022-001	VALVULA COMPUESTA	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					74,865,073.25
BA06	101-014-022-001	VALVULA COMPUESTA PARA ADMISION DE AGUA	1.00				SAUCAY CENTRAL	POTTHOFF	DN 460 PN 84			74,865,073.25
BA06	101-014-022-001	VALVULA ESFERICA PARA ADMISION DE AGUA	1.00				SAUCAY CENTRAL	BELL	NW 850 BY PA			831,032,436.80
BA08	101-014-023-001	BOMBA AUXILIAR	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					1,866,866.20
BA08	101-014-023-001	DIFUSORES PARA CORRIENTE	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					35,825,828.70
BA08	101-014-023-001	ELECTROBOMBA A ENGRANAJES	1.00				SAUCAY CENTRAL	REX-ROTH	IPF 203 20-2			1,856,446.20
BA08	101-014-023-001	ELECTROBOMBA A ENGRANAJES	1.00				SAUCAY CENTRAL					4,973,190.05
BA08	101-014-023-001	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					8,469,981.19
BA08	101-014-023-001	EXCITADOR PARA CORRIENTE	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					89,072,009.70
BA08	101-014-023-001	GENERADOR BIFASICO DE CORRIENTE ALTERN	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					4,481,279,457.80
BA08	101-014-023-001	INSTALACION PARA TRANSPORTE DE FLUIDO	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					12,181,702.95
BA08	101-014-023-001	INSTALACION PARA TRANSPORTE DE FLUIDO	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					189,361,048.20
BA08	101-014-023-001	REGULADOR DE VELOCIDAD	1.00				SAUCAY CENTRAL	BELL	A250	1177		794,954,903.25
BA08	101-014-023-001	TABLEROS ELECTRICOS PARA GENERACION	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					122,126,002.49
BA08	101-014-023-001	TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					7,878,875.20
BA08	101-014-023-001	TRANSFORMADORES DE TENSION	-	-	-	-	SAUCAY CENTRAL					4,894,134.75
BA08	101-014-023-001	TUBERIA PARA DISTRIBUCION DE AGUA	1.00				SAUCAY CENTRAL					286,209,851.10

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.  
CIENAGA - ECUMOR

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.

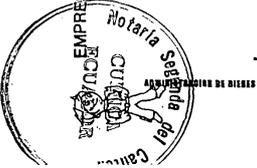


EMPRESA DE GENERACION

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTROS	VALOR TOTAL
BA00	101-014-023-001 TURBINA DE ACCION	1.00	BAUCAY CENTRAL				4,462,137,028.83
BA09	101-014-023-001 VALVULA COMPUERTA	-	BAUCAY CENTRAL				74,885,073.28
BA08	101-014-023-001 VALVULA COMPUERTA PARA ADMISION DE AGUA	1.00	BAUCAY CENTRAL				74,885,073.28
BA08	101-014-023-001 VALVULA ESFERICA PARA ADMISION DE AGUA	1.00	BAUCAY CENTRAL				831,022,437.80
BA07	101-014-024-001 BOMBA AUXILIAR	-	BAUCAY CENTRAL				1,856,884.20
BA07	101-014-024-001 DIFUSORES PARA CORRIENTE	-	BAUCAY CENTRAL				36,828,928.70
BA07	101-014-024-001 ELECTROBOMBA A ENGRANAJE	1.00	BAUCAY CENTRAL				1,856,446.20
BA07	101-014-024-001 ELECTROBOMBA A ENGRANAJE	-	BAUCAY CENTRAL				4,872,790.00
BA07	101-014-024-001 ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL	-	BAUCAY CENTRAL				8,985,881.00
BA07	101-014-024-001 EXCITATRIZ PARA CORRIENTE	-	BAUCAY CENTRAL				89,022,000.70
BA07	101-014-024-001 GENERADOR SINCRONICO DE CORRIENTE ALTERNA	-	BAUCAY CENTRAL				4,481,278,481.90
BA07	101-014-024-001 INSTALACION PARA TRANSPORTE DE FLUIDO	-	BAUCAY CENTRAL				12,191,700.99
BA07	101-014-024-001 INSTRUMENTOS DE LOS TABLEROS ELECTRICOS	-	BAUCAY CENTRAL				146,201,046.20
BA07	101-014-024-001 REGULADOR DE VELOCIDAD	1.00	BAUCAY CENTRAL				784,064,954.20
BA07	101-014-024-001 TABLEROS ELECTRICOS PARA GENERACION	-	BAUCAY CENTRAL				132,128,000.48
BA07	101-014-024-001 TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD	-	BAUCAY CENTRAL				7,878,875.30
BA07	101-014-024-001 TRANSFORMADORES DE TENSION	-	BAUCAY CENTRAL				4,889,124.70
BA07	101-014-024-001 TUBERIA PARA DISTRIBUCION DE AGUA	1.00	BAUCAY CENTRAL				269,096,811.00
BA07	101-014-024-001 TURBINA DE ACCION	1.00	BAUCAY CENTRAL				4,462,137,028.83
BA07	101-014-024-001 VALVULA COMPUERTA	-	BAUCAY CENTRAL				74,885,073.28
BA07	101-014-024-001 VALVULA COMPUERTA PARA ADMISION DE AGUA	1.00	BAUCAY CENTRAL				74,885,073.28
BA07	101-014-024-001 VALVULA ESFERICA PARA ADMISION DE AGUA	1.00	BAUCAY CENTRAL				831,022,437.80
BA07	101-014-024-001 INSTALACIONES ELECTRICAS	1.00	CHANELD				1,280,743,878.90
BA08	101-017-020-001 BANCO PARA BATERIAS (20 u. 24 V)	-	BAUCAY CENTRAL				124,794,108.48
BA08	101-017-020-001 COMPRESOR DE AIRE	-	BAUCAY CENTRAL				22,636,811.90
BA08	101-017-020-001 CONJUNTO SUBTERRANEO	-	BAUCAY CENTRAL				129,201,808.70
BA08	101-017-020-001 PUENTE ORLA	-	BAUCAY CENTRAL				1,495,217,486.78
BA08	101-017-020-001 MEJORAS	-	BAUCAY CENTRAL				85,832,848.80
BA09	101-018-020-001 CAMINO DE ACCESO	-	BAUCAY CENTRAL				1,719,869,218.20
BA09	101-018-020-001 CAMINO DE VINCULACION	-	BAUCAY CENTRAL				3,049,186,002.78
BA09	101-018-020-001 PUENTE DE PASO VEHICULAR (ACCESO BAUCAY-T)	-	BAUCAY CENTRAL				83,850,410.80
BA10	101-060-020-001 TERRENOS Y SERVIDUMBRE	800.00	SUB No. 20 BAUCAY				13,000,000.00
BA11	101-061-020-001 CERCO PERIMETRAL DE BURETACION	70.00	SUB No. 20 BAUCAY				20,300,000.00
BA11	101-061-020-001 PLAYA PARA EQUIPOS DE 800 KVA	1.00	SUB No. 20 BAUCAY				112,432,871.40
BA11	101-061-020-001 PAVIMENTO PARA LA BIE	1.00	SUB No. 20 BAUCAY				25,447,789.70
BA12	101-062-020-001 PORTO PARA LINEA DE ALTA TENSION	1.00	SUB No. 20 BAUCAY				472,880,823.48
BA12	101-062-020-001 TRANSFORMADOR DE POTENCIA	1.00	SUB No. 20 BAUCAY				1,084,772,177.38
BA12	101-062-020-001 TRANSFORMADOR DE POTENCIA	1.00	SUB No. 20 BAUCAY				1,084,772,177.38
BA12	101-062-020-001 TRANSFORMADOR DE POTENCIA	1.00	SUB No. 20 BAUCAY				1,084,772,177.38
BA12	101-062-020-001 DIFUSORES PARA CORRIENTE	1.00	SUB No. 20 BAUCAY				699,893,883.60
BA12	101-062-020-001 DIFUSORES PARA CORRIENTE	2.00	SUB No. 20 BAUCAY				1,193,731,729.60
BA12	101-062-020-001 DIFUSORES PARA CORRIENTE	2.00	SUB No. 20 BAUCAY				1,193,731,729.60
BA12	101-062-020-001 TRANSFORMADOR DE INTENSIDAD	9.00	SUB No. 20 BAUCAY				875,013,849.88
BA12	101-062-020-001 TRANSFORMADOR DE INTENSIDAD	9.00	SUB No. 20 BAUCAY				860,099,099.38
BA12	101-062-020-001 TRANSFORMADOR DE INTENSIDAD	9.00	SUB No. 20 BAUCAY				860,099,099.38
BA12	101-062-020-001 TRANSFORMADOR DE TENSION	1.00	SUB No. 20 BAUCAY				76,021,818.80
BA12	101-062-020-001 RECCIONADOR DE CORRIENTE	4.00	SUB No. 20 BAUCAY				181,863,330.20
BA12	101-062-020-001 RECCIONADOR DE CORRIENTE	3.00	SUB No. 20 BAUCAY				375,831,186.18
BA12	101-062-020-001 RECCIONADOR DE CORRIENTE	2.00	SUB No. 20 BAUCAY				375,831,186.18
BA12	101-062-020-001 RECCIONADOR DE CORRIENTE	2.00	SUB No. 20 BAUCAY				375,831,186.18
BA12	101-062-020-001 DECARGADORES DE SOBRETENSION	9.00	SUB No. 20 BAUCAY				263,820,349.80
BA12	101-062-020-001 TABLEROS ELECTRICOS	1.00	SUB No. 20 BAUCAY				86,808,888.18
BA12	101-062-020-001 TABLEROS DE CONTROL, INSTRUMENTOS DE MEDICION	-	SUB No. 20 BAUCAY				-
BA12	101-062-020-001 Y CONTROL, INSTRUMENTOS DE PROTECCION	1.00	SUB No. 20 BAUCAY				171,581,121.09
BA12	101-062-020-001 TOTAL CENTRAL BAUCAY Y BIE 20	1.00	SUB No. 20 BAUCAY				127,841,834,080.80

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.  
CALLEJA - ESTACION

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.  
*Co*  
SECRETARIA GENERAL



246-  
51

EMPRESA DE GENERACION

EMPRESA DE CHANLUD										
CH01	101-010-060-001	TERRENOS Y SERVIDUMBRE	890,000.00	CHANLUD						1,335,000,000.00
CH02	101-011-060-001	EDIFICIOS DE CAMPAMENTOS ANTIGUOS	386.00	CHANLUD						87,275,000.00
CH02	101-011-060-001	EDIFICIOS DE CAMPAMENTOS NUEVOS	238.00	CHANLUD						241,570,000.00
CH02	101-011-060-001	EDIFICIOS DE CAMPAMENTOS NUEVOS	198.00	CHANLUD						197,925,000.00
CH03	101-012-060-001	REPRESA DE CHANLUD	17,000.00	CHANLUD						95,480,399,875.10
CH03	101-012-060-001	COMPUERTA PARA FLUJO DE AGUA	1.00	CHANLUD						20,781,233.85
CH03	101-012-060-001	COMPUERTA LIMPIEZA	1.00	CHANLUD						178,887,864.82
CH03	101-012-060-001	COMPUERTA SECCIONAMIENTO	1.00	CHANLUD						198,960,833.26
CH03	101-012-060-001	CANAL DE CONDUCCION DESDE CHANLUD A TURB	1.00	CHANLUD						43,180,810,206.29
CH03	101-012-060-001	COMPUERTAS DE REGULACION	1.00	CHANLUD						132,809,412.10
CH03	101-012-060-001	COMPUERTA PARA LIMPIEZA	1.00	CHANLUD						181,224,180.32
CH03	101-012-060-001	TUBERIA DE CONDUCCION METALICA	1.00	CHANLUD						8,580,958,834.10
CH03	101-012-060-001	COMPUERTA PARA SECCIONAMIENTO	1.00	CHANLUD						30,798,108.82
CH03	101-012-060-001	MEJORAS	1.00	CHANLUD						1,835,108.24
CH03	101-012-060-001	VENTEDEROS DE EXCESOS	1.00	CHANLUD						411,338,315.00
CH05	101-018-060-001	CARRETERAS CAMINOS Y PUENTES	1.00	CHANLUD						258,958,481.85
		TOTAL PRESA DE CHANLUD								108,897,715,711.43

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.  
 QUENSA - ECUADOR

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
 CENTRO SUR S.R. A.  
*CB*  
 SECRETARIA GENERAL



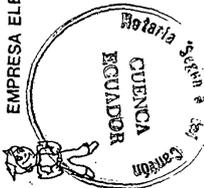
EMPRESA DE GENERACION

CODIGO	CURTA	DESCRIPCION	DIRECCION	MARCA	DIS. MOD.	SERIE 1	SERIE 2	ALM.	SPOT	IVOL	TOTAL REEMPLAZO
<b>EMPRESA DEL LABRADO</b>											
LA01	101-010-000-001	TERRENOS Y SERVIDUMBRE									3,154,000,000.00
LA02	101-011-000-001	EDIFICIO PARA GUARDIANA	LABRADO REPRESA								137,805,347.15
LA03	101-012-000-001	PRESA EL LABRADO, ALMACENAMIENTO Y REGULACION	LABRADO REPRESA								12,774,182,950.10
LA03	101-012-000-001	VERTEDEROS DE EXCESOS	LABRADO REPRESA								411,430,340.80
LA03	101-012-000-001	BOCATONA PARA CAPTACION DE AGUA	LABRADO REPRESA								300,500,214.80
LA03	101-012-000-001	TUNEL DE CONDUCCION	LABRADO REPRESA								2,370,337,100.70
LA03	101-012-000-001	CANAL PARA CONDUCCION	LABRADO REPRESA								90,511,040,837.00
LA03	101-012-000-001	DEBARENADOR	LABRADO REPRESA								872,770,528.00
LA03	101-012-000-001	COMPUERTA DE FONDO	LABRADO REPRESA								45,184,143.25
LA03	101-012-000-001	OBRA DE CAPTACION	LABRADO REPRESA								1,230,757,011.75
LA04	101-018-000-001	CAMINOS Y PUENTES	LABRADO REPRESA								1,710,500,214.20
		TOTAL PRESA DE EL LABRADO									53,560,773,710.50

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
S.T.O. S.A.

*Car*  
SECRETARIA GENERAL

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.  
CUENCA - ECUADOR



47  
52

EMPRESA DE GENERACION

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>CENTRAL DE DESCANSO</b>														
DE01	101-030-040-001	Terrazo de la Central	87,619.00	87,619.00	DESCANSO CENTRAL									2,233,162,267.00
DE02	101-031-040-001	Casaca para grupo de Emergencia	31.00	31.00	DESCANSO CENTRAL									20,023,228.30
DE02	101-031-040-001	Casco protector de planta	800.00	800.00	DESCANSO CENTRAL									43,530,870.55
DE02	101-031-040-001	Edificio asento para el motor	30.00	30.00	DESCANSO CENTRAL									1,747,848.04
DE02	101-031-040-001	Edificio para bomba de agua	65.00	65.00	DESCANSO CENTRAL									7,262,401.28
DE02	101-031-040-001	Edificio para grupo Generador	2,488.00	2,488.00	DESCANSO CENTRAL									2,130,564.02
DE02	101-031-040-001	Edificio para motorista	110.00	110.00	DESCANSO CENTRAL									11,507,133.70
DE02	101-031-040-001	Pavimento interno de planta	13,000.00	13,000.00	DESCANSO CENTRAL									295,228,817.70
DE02	101-031-040-001	Placota para almacenamiento	800.00	800.00	DESCANSO CENTRAL									870,723,879.80
DE02	101-031-040-001	Schema de Polarizacion	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL									1,081,163,068.70
DE02	101-031-040-001	MEJORAS			DESCANSO CENTRAL									4,344,295.00
DE03	101-034-041-001	Caldera acuotubular, Máquina 1	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Surrod Modelo	PL04D	PL0388						203,173,849.08
DE03	101-034-041-001	Dayton	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Toshiba Corporation	VDA8-8039E	S27 (K28868-5)						28,456,814.20
DE03	101-034-041-001	Electrobomba centrifuga	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Toshiba	SA-M 200/180	80123						41,178,187.80
DE03	101-034-041-001	Electrobomba de enfriamiento	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	AKU		N 801120						17,773,177.88
DE03	101-034-041-001	Electrobomba de engranaje	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Dalle Pump Kogyo	DA4M88							42,848,849.28
DE03	101-034-041-001	Electrobomba de prefiltración	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	TWH Pump	ILA							3,201,488.20
DE03	101-034-041-001	Exfoliante para centrifuga	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	NTAX	JEC-111						220,808,334.08
DE03	101-034-041-001	Filtro para agua lubricante	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	Bot Filter	BF1220						81,506,758.20
DE03	101-034-041-001	Generador sincrono	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	NTAXL	850396A10A.2						8,804,831,962.08
DE03	101-034-041-001	Intercambiador de sales	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	AKU Chugokushimp	N 1124							435,361,884.88
DE03	101-034-041-001	Intercambiador de calor	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	AKU Chugokushimp	N 1118							425,361,884.88
DE03	101-034-041-001	Intercambiador de agua	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	SHIMRO	XLV 90100	PL 8128						44,846,251.16
DE03	101-034-041-001	Motor de combustion interna	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	NIQITA	14 PC23V	62700						404,361,204.28
DE03	101-034-041-001	Tablero Auxiliar, Máquina	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	NISSISSA		850396AP-1A.1						435,361,884.88
DE03	101-034-041-001	Tablero eléctrico del grupo	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	TCO Forme: 1	850398E-1D-1						8,884,810,014.84
DE03	101-034-041-001	Tablero eléctrico del grupo	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	TCO Forme: 1	850398E-1E-4						4,350,818.08
DE03	101-034-041-001	Tanque plomo para agua	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	TCO Forme: 1	850398E-1E-4						281,730,807.88
DE03	101-034-041-001	Torre de enfriamiento	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	TCO Forme: 1	850398E-1E-4						281,730,807.88
DE03	101-034-041-001	Torre de enfriamiento	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	TCO Forme: 1	850398E-1E-4						281,730,807.88
DE03	101-034-041-001	Viscosimetro, Máquina	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Shimro	SDC 350A	P0194390-1						830,484,410.78
DE03	101-034-041-001	Viscosimetro, Máquina	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Viteo Oval	VPM 03 Beta	VPM 080						35,847,853.44
DE04	101-034-042-001	Caldera acuotubular, Máquina 2	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Surrod	PL04D	PL0388						203,173,849.08
DE04	101-034-042-001	Dayton	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Toshiba Corporation	VDA8-8225E							83,020,877.20
DE04	101-034-042-001	Electrobomba a engranaje	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Dalle Pump Kogyo	DA4M88	801211						42,848,849.28
DE04	101-034-042-001	Electrobomba centrifuga	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Toshiba	SA-M 200/180	801222						41,178,187.80
DE04	101-034-042-001	Electrobomba de enfriamiento	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	AKU		N 801206						17,773,177.88
DE04	101-034-042-001	Electrobomba de prefiltración	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	TWH Pump	ILA							3,201,488.20
DE04	101-034-042-001	Exfoliante para centrifuga	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	NTAX	JEC-114						220,808,334.08
DE04	101-034-042-001	Filtro para agua lubricante	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	Bot Filter	BF1220						81,506,758.20
DE04	101-034-042-001	Generador sincrono	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	NTAXL	850396A10A.1						8,804,831,962.08
DE04	101-034-042-001	Intercambiador de sales	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	SHIMRO	XLV 90100	N 1117						44,846,251.16
DE04	101-034-042-001	Intercambiador de calor	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	AKU Chugokushimp	N 1124							404,361,204.28
DE04	101-034-042-001	Intercambiador de agua	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	AKU Chugokushimp	N 1122							435,361,884.88
DE04	101-034-042-001	Motor de combustion interna	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	NIQITA	14 PC23V	62700						8,884,810,014.84
DE04	101-034-042-001	Tablero Auxiliar, Máquina	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	NISSISSA		850396AP-1A.2						435,361,884.88
DE04	101-034-042-001	Tablero de modulos 1 control	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	TCO Forme: 1	850398E-10-3						4,350,818.08
DE04	101-034-042-001	Tablero eléctrico del grupo 2	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	TCO Forme: 1	850398E-10-3						281,730,807.88
DE04	101-034-042-001	Tablero eléctrico del grupo 2	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	TCO Forme: 1	850398E-10-3						281,730,807.88
DE04	101-034-042-001	Tanque plomo para agua	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	TCO Forme: 1	850398E-10-3						281,730,807.88
DE04	101-034-042-001	Torre de enfriamiento	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	TCO Forme: 1	850398E-10-3						281,730,807.88
DE04	101-034-042-001	Torre de enfriamiento	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	TCO Forme: 1	850398E-10-3						281,730,807.88
DE04	101-034-042-001	Viscosimetro, Máquina	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Shimro	SDC350 A	P91843882						830,484,410.78
DE04	101-034-042-001	Viscosimetro, Máquina	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Viteo Oval	VPM 03	VPM 071						35,847,853.44
DE05	101-034-043-001	Caldera acuotubular, Máquina 3	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Surrod	PL04D	PL0388						203,173,849.08
DE05	101-034-043-001	Dayton	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Toshiba Corporation	VDA8-8225E							83,020,877.20
DE05	101-034-043-001	Electrobomba a engranaje	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Dalle Pump Kogyo	DA4M88	801212						42,848,849.28
DE05	101-034-043-001	Electrobomba centrifuga	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Toshiba	SA-M 200/180	801220						41,178,187.80
DE05	101-034-043-001	Electrobomba de enfriamiento	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	AKU		801208						17,773,177.88
DE05	101-034-043-001	Electrobomba de prefiltración	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	TWH Pump	ILA							3,201,488.20
DE05	101-034-043-001	Exfoliante para centrifuga	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	NTAX	JEC-114						220,808,334.08
DE05	101-034-043-001	Filtro para agua lubricante	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	Bot Filter	BF1220						81,506,758.20
DE05	101-034-043-001	Generador sincrono	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	NTAXL	850396A-1A						8,804,831,962.08
DE05	101-034-043-001	Intercambiador de sales	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	AKU Chugokushimp	N 1118							404,361,204.28
DE05	101-034-043-001	Intercambiador de calor	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	AKU Chugokushimp	N 1122							435,361,884.88
DE05	101-034-043-001	Intercambiador de agua	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	SHIMRO	XLV 90100	XL 8127						44,846,251.16
DE05	101-034-043-001	Motor de combustion interna	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	NIQITA	14 PC23V	62710						8,884,810,014.84
DE05	101-034-043-001	Tablero Auxiliar, Máquina	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	NISSISSA		850396AP-1L.3						435,361,884.88
DE05	101-034-043-001	Tablero eléctrico del grupo 3	1.00	1.00	DESCANSO CENTRAL	Mitsubishi	TCO Forme: 1	850398E-1E-2						281,730,807.88

EMPRESA ELECTRIC REGIONAL CENTRO SUR C.A.

CENTRO SUR S.A.  
SECRETARIA GENERAL







EMPRESA DE GENERACION

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	PRECIO UNITARIO	VALOR	PRECIO UNITARIO	VALOR	PRECIO UNITARIO	VALOR	PRECIO UNITARIO	VALOR	PRECIO UNITARIO	VALOR	PRECIO UNITARIO	VALOR	PRECIO UNITARIO	VALOR	TOTAL
MY09	101-036-033-001	INTERCAMBIADOR DE COMBUSTIBLE	1.00	MONAY CENTRAL																2,746,941.00
MY09	101-036-032-001	TANQUE DIARIO PARA ALMACENAMIENTO	1.00	MONAY CENTRAL																1,183,231.00
MY10	101-036-034-001	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE TRANSFERENCIA CON MOTOR	1.00	MONAY CENTRAL																11,778,051.25
MY10	101-036-031-001	INTERCAMBIADOR DE COMBUSTIBLE	1.00	MONAY CENTRAL																3,701,262.00
MY10	101-036-034-001	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE DIESEL	1.00	MONAY CENTRAL																1,183,231.00
MY11	101-036-038-001	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE TRANSFERENCIA CON MOTOR	1.00	MONAY CENTRAL																11,778,051.25
MY11	101-036-038-001	INTERCAMBIADOR DE COMBUSTIBLE	1.00	MONAY CENTRAL																3,701,262.00
MY11	101-036-038-001	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE DIESEL	1.00	MONAY CENTRAL																1,183,231.00
MY12	101-036-038-001	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE TRANSFERENCIA CON MOTOR	1.00	MONAY CENTRAL																11,778,051.25
MY12	101-036-038-001	INTERCAMBIADOR DE COMBUSTIBLE	1.00	MONAY CENTRAL																3,701,262.00
MY12	101-036-038-001	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE DIESEL	1.00	MONAY CENTRAL																1,183,231.00
MY13	101-036-039-001	CENTRIFUGADORA PARA PURIFICACION DE COMBUSTIBLE	1.00	MONAY CENTRAL																18,434,037.25
MY13	101-036-039-001	CENTRIFUGADORA PARA PURIFICACION DE COMBUSTIBLE	1.00	MONAY CENTRAL																18,434,037.25
MY13	101-036-039-001	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA PARA RECEPCION DE DIESEL	1.00	MONAY CENTRAL																14,215,126.10
MY13	101-036-038-001	FILTRO PARA ACEITE	1.00	MONAY CENTRAL																7,845,080.10
MY13	101-036-038-001	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	1.00	MONAY CENTRAL																18,425,467.25
MY13	101-036-039-001	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO	1.00	MONAY CENTRAL																35,145,201.18
MY13	101-036-039-001	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO	1.00	MONAY CENTRAL																37,866,958.90
MY14	101-037-030-001	BANCO PARA BATERIAS (20 u. 24 V) CON TABLERO	80.00	MONAY CENTRAL																80,343,481.40
MY14	101-037-030-001	CONDUCTOR SUBTERRANEO PARA CONEXION DE EQUIPOS	1.00	MONAY CENTRAL																188,25,786.28
MY14	101-037-030-001	INSTALACIONES PARA ILUMINACION EXTERIOR	1.00	MONAY CENTRAL																10,220,819.80
MY14	101-037-030-001	PUNTE DUNA	1.00	MONAY CENTRAL																823,088,028.80
MY14	101-037-030-001	MEJORAS	1.00	MONAY CENTRAL																801,820.28
MY18	101-062-003-001	TRANSFORMADOR DE POTENCIA	2.00	SUB No. 03 MONAY																271,705,200.00
MY18	101-062-003-001	TRANSFORMADOR DE POTENCIA	1.00	SUB No. 03 MONAY																274,715,228.48
MY18	101-062-003-001	TRANSFORMADOR DE POTENCIA	1.00	SUB No. 03 MONAY																804,268,890.10
MY18	101-062-003-001	TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES	1.00	SUB No. 03 MONAY																89,267,810.78
MY18	101-062-003-001	TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES	1.00	SUB No. 03 MONAY																27,105,828.28
MY18	101-062-003-001	BANCO DE BATERIAS (61 u.)	1.00	SUB No. 03 MONAY																162,245,320.20
MY18	101-062-003-001	TABLEROS ELECTRICOS	8.00	SUB No. 03 MONAY																144,815,479.85
MY18	101-062-003-001	TABLEROS ELECTRICOS	8.00	SUB No. 03 MONAY																120,761,333.05
MY18	101-062-003-001	TABLEROS ELECTRICOS INSTRUMENTOS	44.00	SUB No. 03 MONAY																1,330,251,306.30
		TOTAL CENTRAL MONAY Y M/S (PARCIAL)																		36,248,163,358.00

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR, C.A.  
QUENSA, ECUADOR

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.  
*[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL









EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR.C.A.  
CUENCA ECUADOR

- 51 -

A de B/99

EMPRESA DE GENERACION

CON CORTE AL 30 DE ABRIL

CUENTA	DESCRIPCION	REPLAZO A NUEVO
<b>BODEGAS DE LA EMPRESA DE GENERACION</b>		
151-001-013-001	BODEGA DE HERRAMIENTAS EQUIPO CAMINERO	117,822,951.42
151-001-011-003	BODEGA DE HERRAMIENTAS EL DESCARGO	1,398,237.88
151-001-011-004	BODEGA DE REPUESTOS F. MORSE	301,573,480.69
151-001-011-005	BODEGA DE REPUESTOS NEGATA	5,824,688,981.10
151-001-011-006	BODEGA DE REPUESTOS NEGATA	641,688,102.02
151-001-011-009	BODEGA DE VARIOS	1,002,671,760.05
151-001-011-016	BODEGA DE REPUESTOS DAYMIRIN	3,826,363,893.36
151-001-011-017	BODEGA DE REPUESTOS SAUCAY	6,799,428,769.63
151-001-011-018	BODEGA DE REPUESTOS CSNTRAL BOBBI	178,194,558.83
151-001-011-019	BODEGA DE REPUESTOS MONTAJE SAYMIRIN B-W	285,358,354.85
151-001-011-097	BODEGA DE REPUESTOS MONTAJE CHALLID BOBRANTE	153,061,090.00
151-001	SUBTOTAL	19,132,249,179.83
151-002-002-000	ACEITES Y LUBRICANTES SAUCAY	2,022,430.82
151-002-003-000	DIESEL SAUCAY	135,687.29
151-002-005-000	EXPLOSIVOS SAUCAY	14,281,072.03
151-002-006-000	HIERRO SAUCAY	250,386.07
151-002-007-000	VARIOS SAUCAY	36,599,479.16
151-002-011-000	REPUESTAS VARIOS SAUCAY	3,033,096.27
151-002	SUBTOTAL	56,322,151.64
151-003-002-000	ACEITES Y LUBRICANTES EL DESCARGO	1,553,521.33
151-003-008-000	MATERIALES POR INSTALAR EL DESCARGO	2,468,919.85
151-003-009-000	VARIOS EL DESCARGO	226,672,502.60
151-003-011-000	REPUESTAS VARIOS EL DESCARGO	12,037,847.28
151-003-012-000	REPUESTOS NEGATA	2,659,481,795.88
151-003-013-000	HERRAMIENTAS EL DESCARGO	10,090,282.72
151-003	SUBTOTAL	2,912,304,869.66
151	TOTAL	22,100,876,201.13

152-001-001-000	DIESEL MONAT	239,022,779.93
152-001-002-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32,166,400.00
152-001	SUBTOTAL	271,189,179.93
152-003-001-000	DIESEL DESCARGO	256,106,784.68
152-003-002-000	BUNKER DESCARGO	854,461,182.91
152-003	SUBTOTAL	1,110,567,967.59
152	TOTAL	1,381,757,147.52

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.

C68  
SECRETARIA GENERAL

ADMINISTRACION DE BIENES







- 53 -

OFICIO REF G. 4433

Cuenca, 12 de octubre de 1998

Señor Ingeniero  
**HERNAN VERDUGO CRESPO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplame el dirigirme a usted y hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas No. 161, celebrada el día de hoy 12 de octubre de 1998, designó a usted Gerente General de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., para un período estatutario de 3 años.

De conformidad con el Estatuto de la Compañía, solo a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sabiendo que las demás atribuciones constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 28 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el No. 78, el 18 de marzo de 1996.

Usted reemplaza al Ing. Raúl León Piedra que ejerció hasta la presente fecha el cargo de Gerente General Encargado y cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil de la ciudad el 28 de abril de 1998, bajo el número 391.

Atentamente,

Ing. Raúl León Piedra

**GERENTE GENERAL ENCARGADO - SECRETARIO DE LA JUNTA**

Acepto la designación de Gerente General de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.

Cuenca, 12 de octubre de 1998.

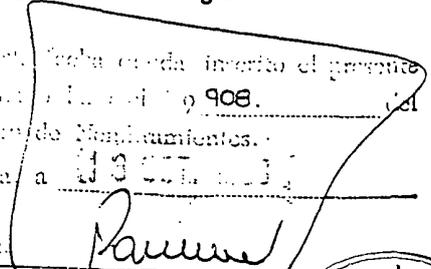
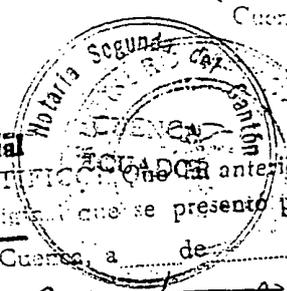
Ing. Hernán Verdugo Crespo  
CC No 030041408

CERTIFICADO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia. CERTIFICADO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a de 12 MAYO 1998. Cuenca, a de de 19

Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
Notario No 2

Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
Notario No 2



Leída que fue la presente escritura, íntegramente al otorgante, por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: Doy fe.- Firmado Hernán Verdugo C. R. Vintimilla B.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*Hernán Verdugo C. R. Vintimilla B.*

Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29



Doy fe: Que al margen de la matriz de esta escritura he suscrito razón de inscripción en la Intendencia de Comarcas de Cuenca mediante resolución # 99.3.1.1 243 de 16 de julio de 1999. Cuenca 3 de agosto de 1999.

*Hernán Verdugo C. R. Vintimilla B.*

Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29



Doy fe: Que al margen de la escritura matriz de la constitución de la Empresa Eléctrica Miraflores Sociedad Anónima Civil y Mercantil, he suscrito la razón de inscripción de la Escritura Otorgada ante el Notario Segundo de esta provincia, de fecha 13 de julio de 1999, la misma que ha sido aprobada mediante Resolución # 99.3.1.1.243, de fecha 16 de julio de 1999. Cuenca, 4 de agosto de 1999.

*[Signature]*  
Hernán Verdugo C. R. Vintimilla B.  
Notario 29

- Inscrito en el Registro de Propiedad # 1

en el N° 6-051

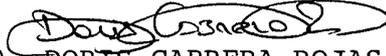
Cuenca, 5 de Agosto de 1999

El Registrador

*[Signature]*

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el N° 211 del REGISTRO MERCANTIL, -  
anotada con el N° 2.509 en el Repertorio; juntamente con la Re-  
solución N° 99.3.1.1.243; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE -  
CUENCA, que aprobó esta escritura. He cumplido con lo dispues-  
to en dicha Resolución. CUENCA, VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL -  
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EL REGISTRADOR.



DRA. DORIS CABRERA ROJAS.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA (E)

